



GOBIERNO MUNICIPAL DE DANLI
Departamento de el Paraíso
Cuenta N.º: 0500301001201



NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00024549

DANLI
Lugar y Fecha

24 de marzo de 2022

ONAN ENRIQUE DURON LICONA

Páguese a la orden de

L 19,389.46

DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS

Lempiras



Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A.

Firma (s)

0500301001201 00024549

OBSERVACIONES: DE CONTRATO-053-2022. ONAN ENRIQUE DURON LICONA. EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE MECANICO, PARA EL PROYECTO EQUIPAMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEL PLANTEL MUNICIPAL, A PARTIR DEL 26/01 AL 17/03/2022. DOC ADJ

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
MUNICIPALIDAD DE DANLI	
MUNICIPALIDAD DE DANLI	
MUNICIPALIDAD DE DANLI	

DEDUCCIONES

PAGO DE CONTRATO-053-2022. ONAN ENRIQUE DURON LICONA. EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE MECANICO, PARA EL PROYECTO EQUIPAMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEL PLANTEL MUNICIPAL, A PARTIR DEL 26/01 AL 17/03/2022. DOC ADJ

19,389.46

Cuentas	CONTABILIDAD	
	DETALLE	
	DÉBITO	CREDITO
24263	19,389.46	

RECIBIDO POR

INDENTIDAD N.º

SOLVENCIA MUNICIPAL

FECHA DE PAGO

Onan Licona

0703 1996-01908

25-03-22

REVISO CONTABILIDAD

REVISO ADMINISTRACIÓN

REVISO AUDITORIA



Honduras, C.A.

DANLÍ, EL PARAÍSO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 23/03/2022
Hora : 03:32 p.m.

USUARIO: EDUVIGES.SORIANO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 115421

L.: 20,122.48

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 24263

Fecha de Emisión: 23/3/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ONAN ENRIQUE DURON LICONA

Id/RTN: 0703199601908

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

Descripción:

CONTRATO-053-2022. ONAN ENRIQUE DURON LICONA. EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE MECANICO, PARA EL PROYECTO EQUIPAMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEL PLANTEL MUNICIPAL, A PARTIR DEL 26/01 AL 17/03/2022. DOC ADJ

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
16 00 000 002 000 42210 15-013-01	Máquinas y Equipo de Construcción	20,122.48

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
201	RETENCION DE I.H.S.S.	733.02
Total de retenciones:		733.02

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	20,122.48
Monto Total:		20,122.48

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	20,122.48
- RETENCIONES	733.02
TOTAL	19,389.46

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Onan Licona
Identidad No.: 0703-1996-01908

0s*js/j9JmfcRhLF85x97Q4oQVEXBMT/ljceWD7snQY5G3RaSS1JhIW96qwBYqbyl0RKPJn3tOqEC47/fs/1XYuOQtkp29SgpZymCIAtcJINZ9f5glgJy9uj5evqpEkoobts
JIYaqMAhN2O5ZtZB3rl.x9Uk9z6CN9SOD8Ybh0A=



Municipalidad de Danli
Departamento de El Paraíso
Honduras C.H
Tel. 2763-2405



115421
24263

Danli El Paraiso
21 de marzo 2022

SOLICITUD DE PAGO

Licenciada:
EDUVIGES SORIANO

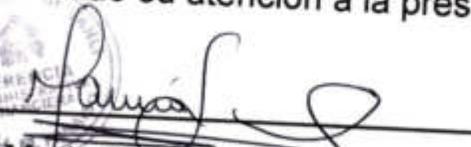
Su Oficina
ESPECIALES

Estimada Licenciada:

Por este medio solicito a usted se elabore orden de pago a favor de:
ONAN ENRIQUE DURON LICONA CON NUMERO DE IDENTIDAD 0703-1996-01908 ; por contrato de trabajo por hora en el puesto de:
MECANICO. en el Proyecto: **EQUIPAMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEL PLANTEL** a partir del: 26 de enero al 26 de febrero del 2022.

Por un valor de **Lps.11,809.15 (once mil ochocientos nueve lempiras con 15/100)**.

Agradeciendo su atención a la presente.


Licda. María Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo y Financiero



23/03/2022
2:57



Municipalidad de Danli
Departamento de El Paraiso
Honduras C. H.
Tel. 2763-2405



Danli El Paraiso
21 de marzo 2022

SOLICITUD DE PAGO

Licenciada:
EDUVIGES SORIANO

Su Oficina

Estimada Licenciada:

Por este medio solicito a usted se elabore orden de pago a favor de:
ONAN ENRIQUE DURON LICONA CON NUMERO DE IDENTIDAD
0703-1996-01908 ; por contrato de trabajo por hora en el puesto de:
MECANICO. en el Proyecto: **EQUIPAMIENTO Y REPARACION DE**
MAQUINARIA Y EQUIPO DEL PLANTEL a partir del: 27 de febrero al
17 de marzo del 2022.

Por un valor de **Lps. 7,580.31 (siete mil quinientos ochenta lempiras con 31/100)**.

Agradeciendo su atención a la presente.

Licda. María Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo y Financiero



UTM CONT.-053-2022

CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, mayor de edad, de profesión Bachiller, de nacionalidad **hondureña**, con identidad N° **0703-1948-00285**, y con domicilio y residencia en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, electo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 30 de diciembre del año 2021, en acta especial número 03-2022 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizado por la Corporación Municipal del municipio de Danlí, en sesión extraordinaria celebrada el 28 del mes de enero del año 2022, con punto de acta número 003-2022, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **ONAN ENRIQUE DURON LICONA**, mayor de edad, con una edad de 25 años, con profesión Técnico Automotriz, Soltero y de nacionalidad **hondureña**, con tarjeta de identidad N° **0703-1996-01908**, y con domicilio en la Colonia Villeda Morales de esta ciudad de Danlí, con solvencia No.420472 quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR (A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo N° 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora, que se registró por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el puesto de **Mecánico**, para el proyecto **“Equipamiento y Reparación de Maquinaria y Equipo del Plantel Municipal Barrio Buenos Aires Abajo”** para lo cual deberá realizar las siguientes actividades: 1. Reparación y mantenimiento en general de maquinaria liviana y pesada de plantel municipal, (revisión de aceite, cambio de filtros cambio de llantas, cambio limpieza y engrase de piezas).

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato es **POR TIEMPO LIMITADO**.

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de **Un (01) mes diecinueve (19) días calendario** dando inicio a la relación laboral el día **miércoles 26 de enero del 2022** y finalizando el día **jueves 17 de marzo del 2022**.

CLÁUSULA CUARTA: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios en el Plantel Municipal, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma empresa en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLÁUSULA QUINTA: **EL TRABAJADOR (A)** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria **DIURNA**; la que iniciará a las **seis (06) de la mañana** y terminará a la **una (01) de la tarde, siete (07) horas diarias, cinco (05) días** a la semana de lunes a viernes. El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerará extraordinario o de horas extra y se pagará de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo, para dichos casos deberá ser previamente autorizadas por escrito por **EL EMPLEADOR**.

CLÁUSULA SEXTA: En contraprestación a los servicios de **EL TRABAJADOR (A)**, **EL EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **L. 81.09 (Ochenta y Un Lempiras con 09/100)**, por hora para un total a devengar de **L. 12,175.66 (Doce Mil Ciento Setenta y Cinco lempiras con 66/100)**, el cual será pagado en la Alcaldía Municipal de Danlí y en forma **MENSUAL** a más tardar en los primeros diez (10) días del mes siguiente. El detalle de pagos será de la siguiente manera: **Un pago mensual** por un monto de **L. 12,175.66 (Doce Mil Ciento Setenta y Cinco lempiras con 66/100)**, afectados por una deducción mensual por concepto de pago de cuota trabajador en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.) de **L. 349.06 (Trescientos Cuarenta y Nueve Lempiras con 06/100)**, y un último pago de **L. 7,946.82**

7,10-11-2022
Exp 24207
UTM-053-2022





(Siete Mil Novecientos Cuarenta y Seis Con 82/100), afectados por una deducción mensual por concepto de pago de cuota trabajador en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.) de L. 349.06 (Trescientos Cuarenta y Nueve Lempiras con 06/100), una vez cumplido, **EL TRABAJADOR (A)** con los requisitos de presentación de la documentación requerida para trámite de pago, establecida para tal efecto: control de registro de entradas y salidas, además de una constancia emitida por el departamento de Obras y Servicios Públicos; el cual se encuentra contemplado dentro del **Plan de Inversión Municipal (P.I.M. 2022)** de la Alcaldía Municipal de Danlí, de la Estructura Programática No. 16-00-000-002-000-42210-15-013-01.

Según el tiempo de duración del contrato será de **Un (01) mes y (14) días**, el total a devengar es de **L. 20,122.48 (Veinte Mil Ciento Veintidós lempiras con 48/100)**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar a **EL TRABAJADOR(A)** el salario base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el salario base y la misma no constituye salario.

CLÁUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar a **EL TRABAJADOR(A)**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLÁUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR (A) tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de la siguiente manera: conforme al calendario programado y consensuado por **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR (A)**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que **EL TRABAJADOR (A)** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos del décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual.
- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o la trabajadora que se capacite o curse su educación primaria y secundaria.
- e) A la libre sindicalización.
- f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato.
- g) A la seguridad social.
- h) A la formación y capacitación.
- i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, convenios internacionales y Código de Trabajo.

(Lo anterior son perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes que voluntariamente otorgue el empleador).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: En los casos que procedan, el día normal de descanso de **EL TRABAJADOR (A)** será el establecido en el calendario programado y consensuado por **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR (A)**, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que **EL TRABAJADOR (A)** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades



Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgo profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, **EL EMPLEADOR** se obliga a registrar al **EL TRABAJADOR (A)** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Queda entendido que en la fecha de terminación del servicio contratado por término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago del décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, **EL TRABAJADOR (A)** gozará de las indemnizaciones prescritas en el artículo 121 del Código de Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR (A)** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de **EL EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: **EL EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios internacionales del trabajo, decreto legislativo N° 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la jurisdicción laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: El presente contrato será registrado con un número de contrato, en la parte superior derecha, como medida de control interno adoptada por **EL EMPLEADOR**.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintidós.



ABRAHAM KAFATI DIAZ
EMPLEADOR
Identidad N° 0703-1948-00285

Onan Licóna

ONAN ENRIQUE DURON LICONA
TRABAJADOR (A)
Identidad N° 0703-1996-01908



ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ
PLANILLA DEL PERSONAL



Proyecto: Equipamiento y Reparación de Maquinaria y Equipo del Plantel Municipal ✓
Ubicación: Ciudad de Danlí ✓
Estructura Programática: 16-00-000-002-000-42210-15-013-01 ✓

Periodo: Del 27 de febrero al 17 de Marzo del 2022 ✓

N°	Nombre Completo	N° de Identidad	Puesto	Horas/ Día	Días	Salario/ Hora	Sueldo Bruto	Deducciones			Total Deducciones	Sueldo Neto/Mensual	
								I.H.S.S/ Empleado	I.H.S.S/ Patrono	I.S.R.			
1	Onan Enrique Duron Licona	0703-1996-01908	Mecánico	7 ✓	14 ✓	L. 81.09	L. 7,946.82	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 7,580.31	
TOTAL									L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 7,580.31
TOTAL PLANILLA + PAGO PATRONO I.H.S.S/ MES								L. 8,700.54				L. 366.51	L. 7,580.31

Elaboró: P.M. Kenia S. López
Unidad Técnica Municipal

Cc: Archivo

V. B. Anthony Valle
Licitador de Proyectos U.T.M.

Aprobó: María Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo/Financiero



ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ
PLANILLA DEL PERSONAL



Proyecto: Equipamiento y Reparación de Maquinaria y Equipo del Plantel Municipal
Ubicación: Ciudad de Danlí
Estructura Programática: 16-00-000-002-000-42210-15-013-01

Periodo: Del 26 de Enero al 26 de Febrero del 2022

N°	Nombre Completo	N° de Identidad	Puesto	Horas/ Día	Días	Salario/ Hora	Sueldo Bruto	Deducciones			Total Deducciones	Sueldo Neto/Mensual
								I.H.S.S/ Empleado	I.H.S.S/ Patrono	I.S.R.		
1	Onan Enrique Duron Licona	0703-1996-01908	Mecanico	7	5	L. 81.09	L. 12,175.66	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 11,809.15
TOTAL							L. 12,175.66	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 11,809.15
TOTAL PLANILLA + PAGO PATRONO I.H.S.S/ MES							L. 12,929.38					



Elaboró: P.M. Kenia S. López
Unidad Técnica Municipal

Cc: Archivo



V°B° Ing. Anthony Valle
Licitador de Proyectos U.T.M.



Aprobó: Lic. María Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo/Financiero



DANLÍ, EL PARAÍSO
EJERCICIO: 2022
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/07/2022
Hora : 10:42 a.m.
USUARIO: JEYMEE.VIERA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 116184
L.: 10,436.28

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 25379
Fecha de Emisión: 5/7/2022
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: VILMA ARACELY ESPINOZA ESPINAL
La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS

Id/RTN: 0703197700799

Descripcion:

UTM-CONT-054-2022. PARA VILMA ARACELY ESPINOZA. EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ASEADORA ESCUELA TALLER DANLI. A PARTIR DEL 27/05 AL 26/05/2022. SEGUN DOC. ADJUNTO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 003 000 55110 15-013-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	10,436.28

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
201	RETENCION DE I.H.S.S.	366.51
Total de retenciones:		366.51

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	10,436.28
Monto Total:		10,436.28

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,436.28
- RETENCIONES	366.51
TOTAL	10,069.77

Firma y Sello de Presupuestario:   

Recibido por: Vilma Aracely Espinora
Identidad No.: 0703 1977 00799

0s+js/j9JmfcRhLF85x97Q4oQvEXBMTlJceWD7snR6Fvh1O2ZlknQ6dw0kItTsXjPLuWprB62E+5WbJ3IXr+s2Hvz4oqLzrbqSmV+sFbJfjwcVHzpjiHyVeXz1ZZHcmYW
ErvmlyHVKGZmUa6yVw0pFMc02YJk2kzW8EYp3r34=



Municipalidad de Danlí
Departamento de El Paraíso
Honduras C.H.
Tel. 2763-2405



Danlí, El Paraíso

04 de julio 2022

116184
25377

SOLICITUD DE PAGO

Licda: Eduviges Soriano
Jefe de Contabilidad
Su Oficina

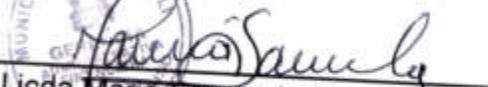
Estimada Licenciada:

Por este medio solicito a usted se elabore orden de pago a favor de **VILMA ARACELY ESPINOZA ESPINAL CON NUMERO DE IDENTIDAD 0703-1977-00799**; por contrato de trabajo por hora en el puesto de; ASEADORA. En el Proyecto ESCUELA TALLER a partir del 27 de mayo al 26 de junio del 2022.

Por un valor de **Lps. 10,069.77 (diez mil sesenta y nueve lempiras con 77/100)**

Agradeciendo su atención a la presente.




Licda. María Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo y Financiero

recibido
4/7/2022
3:50



ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ
PLANILLA DEL PERSONAL



Proyecto: Escuela Taller

Ubicación: Ciudad de Danlí

Estructura Programática: 11-01-000-003-000-55110-15-013-01

Periodo: Del 27 de mayo al 26 de junio del 2022.

N°	Nombre Completo	N° de Identidad	Puesto	Horas/ Día	Días	Salario/ Hora	Sueldo Bruto	Deducciones			Total Deducciones	Sueldo Neto/Mensual	
								I.H.S.S/ Empleado	I.H.S.S/ Patrono	I.S.R.			
1	Vilma Aracely Espinoza Espinal	0703-1977-00799	Aseadora	6	5	L. 81.09	L. 10,436.28	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 10,069.77	
TOTAL								L. 10,436.28	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 10,069.77
TOTAL PLANILLA + PAGO PATRONO I.H.S.S/ MES								L. 11,190.00				L. 366.51	L. 10,069.77


Elaboró: P.M. Kenia S. Lopez
Unidad Técnica Municipal

Cc: Archivo


VºBº Cesar Ovidio Mejia,
Ingeniería Municipal


Aprobó: Lic. Maria Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo/Financiero



MUNICIPALIDAD DE DANLI
 Departamento de el Paraíso
 Cuenta N.º: 05003010012015



NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00025178

DANLI
 Lugar y Fecha 1 de junio de 2022

VILMA ARACELY ESPINOZA ESPINAL
 Páguese a la orden de

L 10,069.77

DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON CIENTOS Y SIETE CENTAVOS
 Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A.

[Handwritten signature]
 Firma (s)

0 00 1 3 1 0 500 30 00 1 20 1 5 000 25 1 78

OBSERVACIONES: PAGO DE UTM-CONT-054-2022 CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO PARA VILMA ARACELY ESPINOZA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ASEADORA ESCUELA TALLER DANLI CORRESPONDIENTE DEL 27/04/2022 AL 26/05/ 2022.SEGUN DOC. ADJUNTO.

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
MUNICIPALIDAD DE DANLI	MUNICIPALIDAD DE DANLI
MUNICIPALIDAD DE DANLI	MUNICIPALIDAD DE DANLI
MUNICIPALIDAD DE DANLI	MUNICIPALIDAD DE DANLI
MUNICIPALIDAD DE DANLI	MUNICIPALIDAD DE DANLI

DEDUCCIONES

PAGO DE UTM-CONT-054-2022 CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO PARA VILMA ARACELY ESPINOZA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ASEADORA ESCUELA TALLER DANLI CORRESPONDIENTE DEL 27/04/2022 AL 26/05/ 2022.SEGUN DOC. ADJUNTO.	10,069.77
--	-----------

CUENTAS	CONTABILIDAD	DEBITO	CREDITO
24985	DETALLE		
		10,069.77	

RECIBIDO POR: *[Handwritten name]* INDENTIDAD N.º: *[Handwritten ID]* SOLVENCIA MUNICIPAL: *[Handwritten]* FECHA DE PAGO: *[Handwritten]*

REVISOS: REVISO CONTABILIDAD, REVISO ADMINISTRACIÓN, REVISO AUDITORIA

[Handwritten signatures and stamps]



Honduras, C.A.

DANLÍ, EL PARAÍSO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/06/2022
Hora : 11:12 a.m.
USUARIO: EDUVIGES.SORIANO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 115915
L.: 10,436.28

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 24985
Fecha de Emisión: 1/6/2022
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: VILMA ARACELY ESPINOZA ESPINAL
La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS

Id/RTN: 0703197700799

Descripción:

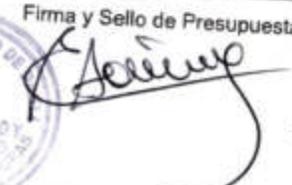
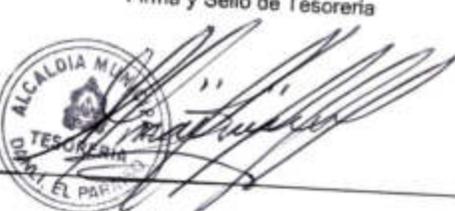
UTM-CONT-054-2022 CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO PARA VILMA ARACELY ESPINOZA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ASEADORA ESCUELA TALLER DANLI. CORRESPONDIENTE DEL 27/04/2022 AL 26/05/ 2022.SEGUN DOC. ADJUNTO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 003 000 55110 15-013-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	10,436.28

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
201	RETENCION DE I.H.S.S.	366.51
Total de retenciones:		366.51

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	10,436.28
Monto Total:		10,436.28

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,436.28
- RETENCIONES	366.51
TOTAL	10,069.77

Firma y Sello de Presupuestario:  
 Firma y Sello de Tesorería:  

Recibido por: Vilma Aracely Espinoza
Identidad No.: 0703197700799

0s+jsj9JmfcRHLF85x97Q4oQVEXBMUjceWD7snQY5G3RaSS1JhIW96qwBYqbyl0RKPJn3tOqEC47/fs/1XYuOQtkp29SgpZymCIAtcJINZ95glgJy9uj5evqpEkoobts
JlYaqMAhN205ZlZB3rLx9Uk9z6CN9SOD8Ybh0A=



Municipalidad de Danlí
Departamento de El Paraíso
Honduras C.H.
Tel. 2763-2405



Danlí, El Paraíso
31 de Mayo 2022

24985
115915

SOLICITUD DE PAGO

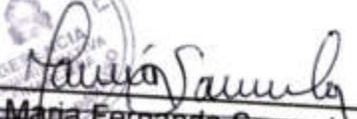
Licda: Eduviges Soriano
Jefe de Contabilidad
Su Oficina

Estimada Licenciada:

Por este medio solicito a usted se elabore orden de pago a favor de **VILMA ARACELY ESPINOZA ESPINAL CON NUMERO DE IDENTIDAD 0703-1977-00799**; por contrato de trabajo por hora en el puesto de; ASEADORA. En el Proyecto ESCUELA TALLER a partir del 27 de abril al 26 de mayo del 2022.

Por un valor de **Lps. 10,069.77 (diez mil sesenta y nueve lempiras con 77/100)**

Agradeciendo su atención a la presente.



Licda. María Fernanda Saucedá
Gerente Administrativo y Financiero



ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ
PLANILLA DEL PERSONAL



Proyecto: Escuela Taller

Ubicación: Ciudad de Danlí

Estructura Programática: 11-01-000-003-000-55110-15-013-01

Periodo: Del 27 de abril al 26 de mayo del 2022.

N°	Nombre Completo	N° de Identidad	Puesto	Horas/ Día	Dias	Salario/ Hora	Sueldo Bruto	Deducciones			Total Deducciones	Sueldo Neto/Mensual	
								I.H.S.S/ Empleado	I.H.S.S/ Patrono	I.S.R.			
1	Vilma Aracely Espinoza Espinal	0703-1977-00799	Aseadora	6	5	L. 81.09	L. 10,436.28	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 10,069.77	
TOTAL								L. 10,436.28	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 10,069.77
TOTAL PLANILLA + PAGO PATRONO I.H.S.S/ MES								L. 11,190.00					



Elaboró:
Unidad Técnica Municipal

Cc: Archivo

Cesar Evidio Mejia
V.º Cesar Evidio Mejia.
Ingeniería Municipal



Fernanda Saucedo
Aprobó: Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo/Financiero

DANLI
Lugar y Fecha

4 de mayo de 2022

VILMA ARACELY ESPINOZA ESPINAL

Páguese a la orden de

L 10,069.77

DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

BANRURAL
El amigo que le ayuda a crecer

Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A.

Firma (s)

000000000000500300002005000024832

OBSERVACIONES: PAGO DE UTM-CONT-054-2022. PARA VILMA ARACELY ESPINOZA. EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ASEADORA ESCUELA TALLER DANLI. A PARTIR DEL 27/03 AL 26/04/2022. SEGUN DOC ADJUNTO.

CÓDIGO PARTIDA PRESUPUESTARIA

DEDUCCIONES

PAGO DE UTM-CONT-054-2022. PARA VILMA ARACELY ESPINOZA. EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ASEADORA ESCUELA TALLER DANLI. A PARTIR DEL 27/03 AL 26/04/2022. SEGUN DOC. ADJUNTO.

10,069.77

CUENTAS

CONTABILIDAD
DETALLE

DÉBITO

CRÉDITO

24655

10,069.77

RECIBIDO POR

IDENTIDAD N.º

SOLVENCIA MUNICIPAL

FECHA DE PAGO

REVISOR CONTABILIDAD

REVISOR ADMINISTRACIÓN

REVISOR AUDITORIA

5-5-22



DANLÍ, EL PARAÍSO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/05/2022

Hora : 11:18 a.m.

USUARIO: JEYMEE.VIERA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 115697

L: 10,436.28

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 24655

Fecha de Emisión: 4/5/2022

No. Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: VILMA ARACELY ESPINOZA ESPINAL

Id/RTN: 0703197700799

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTOCHO CENTAVOS

Descripción:

UTM-CONT-054-2022. PARA VILMA ARACELY ESPINOZA. EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ASEADORA ESCUELA TALLER DANLI. A PARTIR DEL 27/03 AL 26/04/2022. SEGUN DOC. ADJUNTO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 003 000 55110 15-013-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	10,436.28

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
201	RETENCION DE I.H.S.S.	366.51
Total de retenciones:		366.51

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fuentes Propias Municipales	10,436.28
Monto Total:		10,436.28

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,436.28
- RETENCIONES	366.51
TOTAL	10,069.77

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorero

Recibido por: Vilma Aracely ESPINOZA
 Identidad No.: ESPINAL 0703197700799

0s+js/f9UmlcRhlF85x97O4oQVEXBMMjceWD7snR6Fvh1O2ZlknQ6dw0kTsXJPLuWprB62E+5WoJ3IXr+s2Hvz4oqLzrbqSmV+sFbJfjwcVHzpjiHyVeXz1ZZHcmYW
 ErvmlyHVKGZniUaByWtOpFMc02Y.k2xcWt8Eyp3r34=



Municipalidad de Danlí
Departamento de El Paraíso
Honduras C.H.
Tel. 2763-2405



Danlí, El Paraíso
29 de abril 2022

115697
24655

SOLICITUD DE PAGO

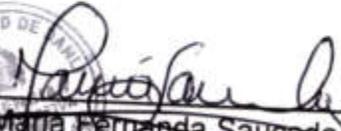
Licda: Ediviges Soriano
Jefe de Contabilidad
Su Oficina

Estimada Licenciada:

Por este medio solicito a usted se elabore orden de pago a favor de **VILMA ARACELY ESPINOZA ESPINAL CON NUMERO DE IDENTIDAD 0703-1977-00799**; por contrato de trabajo por hora en el puesto de; ASEADORA. En el Proyecto ESCUELA TALLER a partir del 27 de marzo al 26 de abril del 2022.

Por un valor de **Lps. 10,069.77 (diez mil sesenta y nueve lempiras con 77/100)**

Agradeciendo su atención a la presente.


~~Licda. María Fernanda Saucedá~~
Gerente Administrativo y Financiero

R. 03/05/2025
10:44



ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ
PLANILLA DEL PERSONAL



Proyecto: Escuela Taller
Ubicación: Ciudad de Danlí
Estructura Programática: 11-01-000-003-000-55110-15-013-01

Periodo: Del 27 de marzo al 26 de abril del 2022.

N°	Nombre Completo	N° de Identidad	Puesto	Horas/ Día	Días	Salario/ Hora	Sueldo Bruto	Deducciones			Total Deducciones	Sueldo Neto/Mensual	
								I.H.S.S/ Empleado	I.H.S.S/ Patrono	I.S.R.			
1	Vilma Aracely Espinoza Espinal	0703-1977-00799	Aseadora	6	5	L. 81.09	L. 10,436.28	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 10,069.77	
TOTAL													
TOTAL PLANILLA + PAGO PATRONO I.H.S.S/ MES								L. 10,436.28	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 10,069.77
								L. 11,190.00					

Elaboró: P.M. Kenia S. Lopez.
Unidad Técnica Municipal

Cc: Archivo

Ing. Anthony Valle
Licitador de Proyectos U.T.M.

Aprobó: Lic. Mariana Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo/Financiero



Departamento de el Paraíso
Cuenta N.º: 0500301001201

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00024647

DANLI
Lugar y Fecha

4 de abril de 2022

VILMA ARACELY ESPINOZA ESPINAL

Páguese a la orden de

L 10,069.77

DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A.

Firma (s)

⑆0⑆00⑆3⑆1⑆050030⑆00⑆20⑆5⑆00024647

OBSERVACIONES: PAGO DE CONTRATO-054-2022. VILMA ARACELY ESPINOZA. EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ASEADORA ESCUELA TALLER DANLI A PARTIR DEL 27/02/2022 AL 26/03/2022. SEGUN DOC. ADJUNTO

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA

DEDUCCIONES

PAGO DE CONTRATO-054-2022. VILMA ARACELY ESPINOZA. EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ASEADORA ESCUELA TALLER DANLI A PARTIR DEL 27/02/2022 AL 26/03/2022. SEGUN DOC. ADJUNTO	10,069.77
--	-----------

CONTABILIDAD

CUENTAS	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
24415		10,069.77	
RECIBIDO POR	IDENTIDAD N.º	SOLVENCIA MUNICIPAL	FECHA DE PAGO
REVISOR CONTABILIDAD	REVISOR ADMINISTRACIÓN	REVISOR AUDITORIA	



Honduras, C.A.

DANLÍ, EL PARAÍSO

EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 04/04/2022

Hora : 09:23 a.m.

USUARIO: JEYMEE.VIERA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 115513

L: 10,436.28

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 24415

Fecha de Emisión: 4/4/2022

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: VILMA ARACELY ESPINOZA ESPINAL

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS Id/RTN: 0703197700799

Descripción:

CONTRATO-054-2022. VILMA ARACELY ESPINOZA. EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ASEADORA ESCUELA TALLER DANLI. A PARTIR DEL 27/02/2022 AL 26/03/2022. SEGUN DOC. ADJUNTO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO / GASTO	MONTO
11 01 000 003 000 55110 15-013-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	10,436.28

CODIGO	RETENCIONES	DESCRIPCION	MONTO
201	RETENCION DE I.H.S.S.		366.51
Total de retenciones:			366.51

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales		10,436.28
Monto Total:			10,436.28

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		10,436.28
- RETENCIONES		366.51
TOTAL		10,069.77

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Vilma Aracely ESPINOZA ESPINAL
Identidad No.: 0703197700799

0s+js/j9JmfcRhLF85x97Q4oQivEXBMUjceWD7snR6Fvh1O2ZlknQ6dw0kiTsXjPLuWprB62E+5WoJ30r+s2Hvz4oqLzrbqSmV+sFbJfjwcVhtzpjHyVeXz1ZZHcmYW
ErvmlyHVKGZmUa6yWs0pFMc02Y_kk2kzW8EYp3r34=



Municipalidad de Danlí
Departamento de El Paraíso
Honduras C.A.
Tel. 2763-2405



Danlí, El Paraíso
31 de Marzo 2022

115513
24415

SOLICITUD DE PAGO

Licenciada:
EDUVIGES SORIANO

Su Oficina

Estimada Licenciada:

Por este medio solicito a usted se elabore orden de pago a favor de **VILMA ARACELY ESPINOZA ESPINAL CON NUMERO DE IDENTIDAD 0703-1977-00799**; por contrato de trabajo por hora en el puesto de; ASEADORA. En el Proyecto ESCUELA TALLER a partir del 27 de Febrero al 26 de Marzo del 2022.

Por un valor de **Lps. 10,069.77 (diez mil sesenta y nueve lempiras con 77/100)**

Agradeciendo su atención a la presente.


Licda. ~~María Fernanda Saucedá~~
Gerente Administrativo y Financiero

recibido
01/04/2022
4:11





ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ
PLANILLA DEL PERSONAL



Proyecto: Escuela Taller
Ubicación: Ciudad de Danlí
Estructura Programática: 11-01-000-003-000-55110-15-013-01

Periodo: Del 27 de febrero al 26 de marzo del 2022

N°	Nombre Completo	N° de Identidad	Puesto	Horas/ Día	Días	Salario/ Hora	Sueldo Bruto	Deducciones			Total Deducciones	Sueldo Neto/Mensual	
								I.H.S.S/ Empleado	I.H.S.S/ Patrono	I.S.R.			
1	Vilma Aracely Espinoza Espinal	0703-1977-00799	Aseadora	6	5	L. 81.09	L. 10,436.28	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 10,069.77	
TOTAL								L. 10,436.28	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 10,069.77
TOTAL PLANILLA + PAGO PATRONO I.H.S.S/ MES								L. 11,190.00					

Elaboró: P.M. Kenia S. Lopez.
Unidad Técnica Municipal

Cc: Archivo

Ing. Anthony Valle
Licitador de Proyectos U.T.M.

Aprobó: Lic. María Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo/Financiero

DANLI
Lugar y Fecha

24 de marzo de 2022

VILMA ARACELY ESPINOZA ESPINAL

Páguese a la orden de

L 10,069.77

DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A.

Firma (s)

⑆0100131⑆05003010012015⑆00024556

OBSERVACIONES: DE CONT-054-2022 PARA VILMA ARACELY ESPINOZA ESPINAL EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ASEADORA ESCUELA TALLER DANLI A PARTIR DEL 26/01 AL 26/02/2022. SEGUN DOC. ADJUNTO.

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
MUNICIPALIDAD DE DANLI	MUNICIPALIDAD DE DANLI
MUNICIPALIDAD DE DANLI	MUNICIPALIDAD DE DANLI
MUNICIPALIDAD DE DANLI	MUNICIPALIDAD DE DANLI

DEDUCCIONES

PAGO DE CONT-054-2022 PARA VILMA ARACELY ESPINOZA ESPINAL EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ASEADORA ESCUELA TALLER DANLI A PARTIR DEL 26/01 AL 26/02/2022. SEGUN DOC. ADJUNTO. 10,069.77

Cuentas		CONTABILIDAD	
DETALLE		DÉBITO	CRÉDITO
24264		10,069.77	

RECIBIDO POR

INDENTIDAD N.º

SOLVENCIA MUNICIPAL

FECHA DE PAGO

REVISOR CONTABILIDAD

REVISOR ADMINISTRACIÓN

REVISOR AUDITORÍA



Honduras, C.A.

DANLÍ, EL PARAÍSO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/03/2022
Hora : 03:38 p.m.
USUARIO: EDUVIGES.SORIANO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 115422

L: 10,436.28

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 24264

Fecha de Emisión: 23/3/2022

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: VILMA ARACELY ESPINOZA ESPINAL

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS Id/RTN: 0703197700799

Descripción:

CONT-054-2022 PARA VILMA ARACELY ESPINOZA ESPINAL EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ASEADORA ESCUELA TALLER DANLI. A PARTIR DEL 26/01 AL 26/02/2022. SEGUN DOC. ADJUNTO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 003 000 55110 15-013-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	10,436.28

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
201	RETENCION DE I.H.S.S.	366.51
Total de retenciones:		366.51

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	10,436.28
Monto Total:		10,436.28

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,436.28
- RETENCIONES	366.51
TOTAL	10,069.77



Recibido por: Vilma Aracely Espinoza
Identidad No.: 0703197700799

0s+jsj9JmfcRhLF85x97Q4oQ/vEXBMllceWD7snQY5G3RaSS1JhIW96qwBYqbyl0RKPJn3tOqEC47/Is/1XYuOOIkp29SgpZymCIAtcJINZ9f5gJy9uj5evqpEkoobts
JlYaqMAhN2O5ZiZB3rLx9Uk9z6CN9SOD8Ybh0A=



Municipalidad de Danli
Departamento de El Paraíso
Honduras C.H.
Tel. 2763-2405



Danli El Paraiso
21 de marzo 2022

11/3/22
24264

SOLICITUD DE PAGO

Licenciada:
EDUVIGES SORIANO

Su Oficina

Estimada Licenciada:

Por este medio solicito a usted se elabore orden de pago a favor de:
VILMA ARACELY ESPINOZA ESPINAL CON NUMERO DE IDENTIDAD 0703-1977-00799 ; por contrato de trabajo por hora en el puesto de: **ASEADORA**. en el Proyecto: **ESCUELA TALLER** a partir del: 26 de enero al 26 de febrero del 2022.

Por un valor de **Lps. 10,069.77 (diez mil sesenta y nueve lempiras con 77/100)**.

Agradeciendo su atención a la presente.

Lic. ~~María Fernanda Saucedada~~
Gerente Administrativo y Financiero



ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ
PLANILLA DEL PERSONAL



Proyecto: Escuela Taller

Ubicación: Ciudad de Danlí

Estructura Programática: 11-01-000-003-000-55110-15-013-01 ✓

Periodo: Del 26 de Enero al 26 de Febrero del 2022 ✓

N°	Nombre Completo	N° de Identidad	Puesto	Horas/ Día	Días	Salario/ Hora	Sueldo Bruto	Deducciones			Total Deducciones	Sueldo Neto/Mensual	
								I.H.S.S/ Empleado	I.H.S.S/ Patrono	I.S.R.			
1	Vilma Aracely Espinoza Espinal	0703-1977-00799	Aseadora	6	5	L. 81.09	L. 10,436.28	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 10,069.77	
TOTAL							L. 10,436.28	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 10,069.77	
TOTAL PLANILLA + PAGO PATRONO I.H.S.S/ MES							L. 11,190.00						

Elaboró: P.M. Kenia S. Lopez.
Unidad Técnica Municipal

V.B. Anthony Valle
Licitador de Proyectos U.T.M.

Aprobó: Lic. Maria Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo/Financiero

Cc: Archivo



UTM CONT.-054-2022

CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, mayor de edad, de profesión Bachiller, de nacionalidad **hondureña**, con identidad N° **0703-1948-00285**, y con domicilio y residencia en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, electo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 30 de diciembre del año 2021, en acta especial número 03-2022 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizado por la Corporación Municipal del municipio de Danlí, en sesión extraordinaria celebrada el 28 del mes de enero del año 2022, con punto de acta número 003-2022, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **VILMA ARACELY ESPINOZA ESPINAL**, mayor de edad, con una edad de 45 años, primera completa, Soltera, y de nacionalidad **hondureña**, con tarjeta de identidad N° **0703-1977-00799**, con **Solvencia Municipal No.415996**, RTN **07031977007997** y con domicilio en la colonia Nueva Esperanza, contiguo a la iglesia AIC de Danlí, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR (A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo N° 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el puesto de **ASEADORA** para el proyecto "**Escuela Taller**" para lo cual deberá realizar las siguientes actividades: 1. Asear (barrer, trapear, y sacudir) las instalaciones (Aulas, cocina, comedor, corredores, patios, sanitarios, bodega), 2. Atender las indicaciones del administrador en relación al aseo o alguna otra observación a efecto de mantener el correcto aseo del centro, 3. Informar al administrador de cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo de sus actividades y, si es el caso, solicitar la reparación de cualquier desperfecto ocurrido al equipo o mobiliario, 4. Solicitar oportunamente al administrador los artículos y materiales de limpieza requeridos para el desarrollo de las actividades, 5. Aprovechar al máximo los artículos y el material de limpieza requeridos para el desarrollo de las actividades. 6. Vaciar y limpiar los botes de basura y los barriles, 7. Presentación de la documentación para gestión de pago estipulada en la cláusula sexta del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato es **POR TIEMPO LIMITADO**.

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de **seis (06) meses calendario** dando inicio a la relación laboral el día **miércoles 26 de enero del 2022** y **finalizando el día martes 26 de julio del 2022**.

CLÁUSULA CUARTA: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios en las instalaciones de La Escuela Talles, ubicada contiguo al C.E.B. "Pedro Nufio No.18" en el barrio Oriental de la ciudad de Danlí, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma empresa en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento por escrito de las partes contratantes.

CLÁUSULA QUINTA: **EL TRABAJADOR (A)** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria **DIURNA**; la que iniciará a las **siete (07) de la mañana** y terminará a las **una (01) de la tarde**, **seis (06) horas diarias, cinco (05) días a la semana, de lunes a viernes**. El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerará extraordinario o de horas extra y se pagará de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo, para dichos casos deberá ser previamente autorizadas por escrito por **EL EMPLEADOR**.

JV
1-01-000-003-000-55110-15-013-01





CLÁUSULA SEXTA: En contraprestación a los servicios de **EL TRABAJADOR(A)**, **EL EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **L. 81.09 (Ochenta y un Lempiras con 09/100)** por hora para un total a devengar de **L. 10,436.28 (Diez mil Cuatrocientos Treinta y Seis lempiras con 28/100)** el cual será pagado en la Alcaldía Municipal de Danlí y en forma **MENSUAL** a más tardar en los primeros diez (10) días del mes siguiente. El detalle de pagos será de la siguiente manera: **Seis pagos** por un monto de **L. 10,436.28 (Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Lempiras con 28/100)**, afectados por una deducción mensual por concepto de pago de cuota trabajador en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.) de **L.366.51 (Trescientos Sesenta y Seis Lempiras con 51/100)**, una vez cumplido **EL TRABAJADOR (A)** con los requisitos de presentación de la documentación requerida para trámite de pago, establecida para tal efecto: **Una (1) constancia emitida por el Jefe de Recursos Humanos de haber realizado los trabajos a entera satisfacción**; Los fondos requeridos para la realización de los pagos se obtendrá del proyecto: **"Escuela Taller"**, el cual se encuentra contemplado dentro del **Plan de Inversión Municipal (P.I.M. 2022)** de la Alcaldía Municipal de Danlí, de la **Estructura Programática No. 11-01-000-003-000-55110 15-013-01**.

Según el tiempo de duración del contrato de **seis (06) meses** el total a devengar es de **L.62,617.68 (Sesenta y dos mil seiscientos diecisiete lempiras con 68/100)**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **EL EMPLEADOR** conviene en pagar a **EL TRABAJADOR(A)** el salario base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el salario base y la misma no constituye salario.

CLÁUSULA OCTAVA: **EL EMPLEADOR** se obliga a facilitar a **EL TRABAJADOR(A)**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLÁUSULA NOVENA: **EL TRABAJADOR (A)** tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de la siguiente manera: conforme al calendario programado y consensuado por **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR (A)**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que **EL TRABAJADOR (A)** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos del décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual.
- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o la trabajadora que se capacite o curse su educación primaria y secundaria.
- e) A la libre sindicalización.
- f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato.
- g) A la seguridad social.
- h) A la formación y capacitación.
- i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, convenios internacionales y Código de Trabajo.
(Lo anterior son perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes que voluntariamente otorgue el empleador).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: En los casos que procedan, el día normal de descanso de **EL TRABAJADOR (A)** será el establecido en el calendario programado y consensuado por **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR (A)**, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que **EL TRABAJADOR (A)** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S), el Reglamento



General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgo profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, **EL EMPLEADOR** se obliga a registrar al **EL TRABAJADOR (A)** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Queda entendido que en la fecha de terminación del servicio contratado por término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago del décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, **EL TRABAJADOR (A)** gozará de las indemnizaciones prescritas en el artículo 121 del Código de Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR (A)** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de **EL EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: **EL EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios internacionales del trabajo, decreto legislativo N° 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la jurisdicción laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: El presente contrato será registrado con un número de contrato, en la parte superior derecha, como medida de control interno adoptada por **EL EMPLEADOR**.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintidós.



BACH. ABRAHAM KAFATI DÍAZ
EMPLEADOR

Identidad N° 0703-1948-00285

Vilma Aracely ESPINOZA ESPINAL

VILMA ARACELY ESPINOZA ESPINAL,
TRABAJADOR (A)

Identidad N° 0703-1977-00799



Departamento de el Paraíso
Cuenta N.º: 0500301001201

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00024670

DANLÍ
Lugar y Fecha

7 de abril de 2022

OSCAR QUINONEZ CASTELLANOS
Páguese a la orden de

L 8,330.39

OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS
Cantidad en letras

Lempiras

BANRURAL
El banco con la ayuda a crecer

Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A.

Firma (s)

⑆0⑆00⑆3⑆⑆⑆050030⑆00⑆20⑆5⑆00024670

OBSERVACIONES DE CONTRATO-055-2022. PARA OSCAR QUINONEZ CASTELLANOS. EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEON PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTES Y PUENTES. A PARTIR DEL 01/03 AL 30/03/2022.SEGUN DOC.

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
MUNICIPALIDAD DE DANLÍ	MUNICIPALIDAD DE DANLÍ
MUNICIPALIDAD DE DANLÍ	MUNICIPALIDAD DE DANLÍ
MUNICIPALIDAD DE DANLÍ	MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

DEDUCCIONES

PAGO DE CONTRATO-055-2022. PARA OSCAR QUINONEZ CASTELLANOS. EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEON PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTES Y PUENTES. A PARTIR DEL 01/03 AL 30/03/2022.SEGUN DOC. ADJUNTO	8,330.39
---	----------

CONTABILIDAD DETALLE

CUENTAS	DEBITO	CREDITO
24436	8,330.39	

RECIBIDO POR

INDENTIDAD N.º

SOLVENCIA MUNICIPAL

FECHA DE PAGO

REVISO CONTABILIDAD

REVISO ADMINISTRACIÓN

REVISO AUDITORIA

Firma



Honduras, C.A.

DANLÍ, EL PARAÍSO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 06/04/2022

Hora : 10:26 a.m.

USUARIO: JEYMEE.VIERA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 115527

L: 8,696.90

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 24436

Fecha de Emisión: 6/4/2022

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: OSCAR QUIÑONEZ CASTELLANOS

La Cantidad en Letras: OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS Id/RTN: 0710196000020

Descripción:

CONTRATO-055-2022. PARA OSCAR QUIÑONEZ CASTELLANOS. EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEON PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTES Y PUENTES. A PARTIR DEL 01/03 AL 30/03/2022. SEGUN DOC. ADJUNTO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 005 000 001 23400 15-013-01	Mantenimiento de Cunetas, Tragantes, Alcantarillas, Cajas Puentes y Puentes.	8,696.90

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
201	RETENCION DE I.H.S.S.	366.51
Total de retenciones:		366.51

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	8,696.90
Monto Total:		8,696.90

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,696.90
- RETENCIONES	366.51
TOTAL	8,330.39

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorería:

ALCALDE MUNICIPAL DANLÍ, EL PARAÍSO, HONDURAS:

Recibido por: X Oscar Quiñonez
Identidad No.: X0710-196000020

0s+js[9JmtcRhlF85x9704oQVEXBMlIjeW7snR6Fvh10ZZlkn06dw0kTsxPLuWprB6ZE+5Woj3DXr+s2Hvz4oqLzfbgSmV+sFulJecVhKzpHhYNeXz1ZZHcmYVW
ErvmlyHVKGZmUsByWsoPfMcoZYJk2kzW8EYp3-34=



Municipalidad de Danlí
Departamento de El Paraíso
Honduras C.A.
Tel. 2763-2405



115520
24436

Danlí, El Paraíso

1 de Abril 2022

SOLICITUD DE PAGO

Licenciada:

EDUVIGES SORIANO

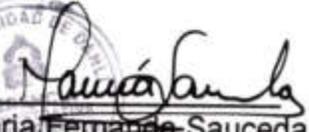
Su Oficina

Estimada Licenciada:

Por este medio solicito a usted se elabore orden de pago a favor de **OSCAR QUIÑONEZ CON NUMERO DE IDENTIDAD 0703-1960-00020**; por contrato de trabajo por hora en el puesto de; PEON. En el Proyecto MANTENIMIENTO DE CUNETAS, ALCANTARILLAS, CAJA PUENTE Y PUENTES. a partir del 01 de Marzo al 30 de Marzo del 2022.

Por un valor de **Lps. 8,330.39** (ocho mil trescientos treinta lempiras con 39/100)

Agradeciendo su atención a la prestada


Licda. Maria ~~Fernanda~~ Saucedo
Gerente Administrativo y Financiero

R. 6/04/2022
9:20





ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ
PLANILLA DEL PERSONAL



PROYECTO: Mantenimiento de cunetas, Tragantes, Alcantarillas, caja puente y Puentes.
UBICACIÓN: Ciudad de Danlí

Período: Del 01 de marzo al 30 de marzo del 2022
Estructura Programática No. 14-00-005-000-001-23400-15-013-01

N°	Nombre Completo	N° de Identidad	Puesto	Horas/ Día	Días	Salario/ Hora	Sueldo Bruto	Deducciones			Total Deducciones	Sueldo Neto/Mensual	
								I.H.S.S/ Empleado	I.H.S.S/ Patrono	I.S.R			
1	Oscar Quiñonez	0703-1960-00020	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
2	Santos Abel Ruíz	0703-1970-01233	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
3	Jonatan Espinal	0717-1961-00072	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
4	Marvin David Garcia Sanchez	0703-2001-00705	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
TOTAL													
TOTAL PLANILLA + PAGO PATRONO I.H.S.S/ MES								L. 34,787.60	L. 1,466.04	L. 3,014.88	L. 0.00	L. 1,466.04	L. 33,321.56

Elaboró: P.M. Kenia S. Lopez
Unidad Técnica Municipal

Ing. Anthony Valle
Licitador de Proyectos U.T.M.

Aprobó: Lic. Maria Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo/Financiero



Municipalidad de Dantí

Departamento de El Paraíso



OBRAS PÚBLICAS
Tel 2763-24-05 Tel 2763-2080

Planilla Individual de Empleados por hora Mantenimiento de cunetas, Alcantarillas, Tragantes, Caja Puente, Vados y Puentes
Correspondiente del 01 al 30 de Marzo del 2022
Nombre: Oscar Quiñonez Castellanos
Número DNI: 0710-1960-00020

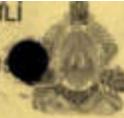
Semana	Fecha	Días	Días	Días	Días	Días	Observaciones
1		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma		<i>Oscar Quiñonez</i>		<i>Oscar Quiñonez</i>	<i>Oscar Quiñonez</i>	
2		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	<i>Oscar Quiñonez</i>					
3		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	<i>Oscar Quiñonez</i>					
4		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	<i>Oscar Quiñonez</i>					
5		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	<i>Oscar Quiñonez</i>					
6		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	

[Signature]
Sr. Mario Alexis Amaya
Obras y Servicios Públicos





MUNICIPALIDAD DE DANLI
 Departamento de el Paraíso
 Cuenta N.º: 0500301001201



NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00024575

DANLI
 Lugar y Fecha

29 de marzo de 2022

OSCAR QUIÑONEZ CASTELLANOS

Páguese a la orden de

L 8,330.39

OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



[Signature]
 Firma (s)

[Signature]

⑆0⑆00⑆3⑆⑆⑆050030⑆00⑆20⑆5⑆00024575

OBSERVACIONES:
 PAGO DE UTM-CONT-055-2022 CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO PARA OSCAR QUIÑONEZ CASTELLANOS DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEÓN PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTES Y PUENTES. CORRESPONDIENTE DEL

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ABUENTO
MUNICIPALIDAD DE DANLI	Comprobante de Cheque sin Valor Comercial	
MUNICIPALIDAD DE DANLI	Comprobante de Cheque sin Valor Comercial	
MUNICIPALIDAD DE DANLI	Comprobante de Cheque sin Valor Comercial	

DEDUCCIONES

PAGO DE UTM-CONT-055-2022 CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO PARA OSCAR QUIÑONEZ CASTELLANOS DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEÓN PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTES Y PUENTES. CORRESPONDIENTE DEL 31 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022. SEGUN DOC. ADJUNTO 8,330.39

CONTABILIDAD DETALLE			
CUENTAS		DÉBITO	CREDITO
24313		8,330.39	
RECIBIDO POR	IDENTIDAD N.º	SOLVENCIA MUNICIPAL	FECHA DE PAGO
			30/03/22
REVISO CONTABILIDAD	REVISO ADMINISTRACIÓN	REVISO AUDITORIA	



Honduras, C.A.

DANLÍ, EL PARAÍSO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/03/2022

Hora : 11:45 a.m.

USUARIO: JEYMEE.VIERA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 115446

L: 8,696.90

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 24313

Fecha de Emisión: 25/3/2022

No. Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: OSCAR QUIÑONEZ CASTELLANOS

Id/RTN: 0710196000020

La Cantidad en Letras: OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS

Descripción:

UTM-CONT-055-2022 CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO PARA OSCAR QUIÑONEZ CASTELLANOS DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEÓN PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTES Y PUENTES. CORRESPONDIENTE DEL 31 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022. SEGUN DOC. ADJUNTO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 005 000 001 23400 15-013-01	Mantenimiento de Cunetas, Tragantes, Alcantarillas, Cajas Puentes y Puentes.	8,696.90

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
201	RETENCION DE I.H.S.S.	366.51
Total de retenciones:		366.51

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	8,696.90
Monto Total:		8,696.90

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,696.90
- RETENCIONES	366.51
TOTAL	8,330.39

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: Oscar Quiñonez 0710196000020

Identidad No.: _____

0s+jsl9JmfcRhlF85x97Q4oQvEXBMlljceW07snRBFvh10ZZ3knQ6dw0kTsxPLuWprB6ZE+5WoJ30Xr+s2Hz4oqLzrbqSmV+sFbJlpecVHzpHhyVeXz1ZZHcmYW ErvmlyHVKGZmUafyWwOpFMc0ZY&ZkzW8EYp3r34=



Municipalidad de Danli
Departamento de El Paraíso
Honduras C.A.
Tel. 2763-2405



Danli El Paraiso
25 de marzo 2022

24313
115446

SOLICITUD DE PAGO

Licenciada:
EDUVIGES SORIANO

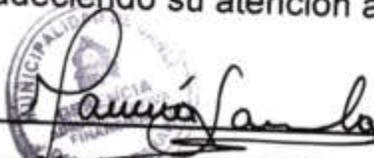
Su Oficina

Estimada Licenciada:

Por este medio solicito a usted se elabore orden de pago a favor de: **OSCAR QUIÑONEZ CON NUMERO DE IDENTIDAD 0703-1960-00020** ; por contrato de trabajo por hora en el puesto de: **PEON.** en el Proyecto: **MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJA PUENTE Y PUENTES** a partir del: 31 de enero al 28 de febrero del 2022.

Por un valor de **Lps.8,330.39** (ocho mil trescientos treinta lempiras con 39/100).

Agradeciendo su atención a la presente.


Licda. María Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo y Financiero



ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ
PLANILLA DEL PERSONAL



PROYECTO: Mantenimiento de cunetas, Tragantes, Alcantarillas, caja puente y Puentes.
UBICACIÓN: Ciudad de Danlí

Período: Del 31 de enero al 28 de febrero del 2022
Estructura Programática No. 14-00-005-000-001-23400-15-013-01

N°	Nombre Completo	N° de Identidad	Puesto	Horas/ Día	Dias	Salario/ Hora	Sueldo Bruto	Deducciones			Total Deducciones	Sueldo Neto/Mensual	
								I.H.S.S/ Empleado	I.H.S.S/ Patrono	I.S.R			
1	Oscar Quiñonez	0703-1960-00020	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
2	Santos Abel Ruíz	0703-1970-01233	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
3	Jonatan Espinal	0717-1961-00072	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
4	Marvin David Garcia Sanchez	0703-2001-00705	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
TOTAL													
TOTAL PLANILLA + PAGO PATRONO I.H.S.S/ MES								L. 34,787.60	L. 1,466.04	L. 3,014.88	L. 0.00	L. 1,466.04	L. 33,321.56

Elaboró: P.M. Kenia S. Lopez
Unidad Técnica Municipal

Licitador de Proyectos U.T.M.

Aprobó Lic. María Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo/Financiero



Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraíso

OBRAS PÚBLICAS

Tel 2763-24-05 Tel 2763-2080



Planilla Individual de Empleados por hora Mantenimiento de cunetas, Alcantarillas, Tragantes, Caja Puente, Vados y Puentes
Correspondiente del 31 de enero al 28 de febrero del 2022
Nombre: Oscar Quiñonez Castellanos
Número DNI: 0710-1960-00020

Semana	Fecha	Días	Días	Días	Días	Días	Observaciones
1		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	<i>*Oscar Quiñonez Castellanos</i>					
2		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	<i>*Oscar Quiñonez Castellanos</i>					
3		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	<i>*Oscar Quiñonez Castellanos</i>					
4		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	<i>*Oscar Quiñonez Castellanos</i>					
5		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	<i>*Oscar Quiñonez Castellanos</i>					
6		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	

[Signature]
Sr. Mario Alexis Amaya
Obras y Servicios Públicos





UTM CONT.055-2022

CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, mayor de edad, de profesión Bachiller, de nacionalidad **hondureña**, con identidad N° **0703-1948-00285**, y con domicilio y residencia en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, electo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 30 de diciembre del año 2021, en acta especial número 03-2022 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizado por la Corporación Municipal del municipio de Danlí, en sesión extraordinaria celebrada el 28 del mes de enero del año 2022, con punto de acta número 003-2022, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **OSCAR QUIÑONEZ CASTELLANOS**, mayor de edad, primaria incompleta con una edad de 61 años, unión libre, labrador, y de nacionalidad **hondureña**, con tarjeta de identidad N° **0710-1960-00020**, RTN **07101960000200** y con domicilio en Colonia Bella Vista de esta ciudad de Danlí, Solvencia Municipal N°. **419444**, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR(A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo N° 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora, que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el puesto de **PEON** para el proyecto "**Mantenimiento de Cunetas, Tragantes, Alcantarillas, Caja Puentes y Puentes**" para lo cual deberá realizar las siguientes actividades: 1. Limpieza de cunetas, alcantarillas, tragantes, 2. Resane de cunetas, Alcantarillas, tragantes, 3. Recolección y botado de basura y desperdicios que se encuentren en el área, 4. Pintado de pasamanos en puentes y cajas puentes, 5. Otras actividades que el jefe inmediato estime conveniente y tengan competencia en el proyecto, 6. Presentación de la documentación para gestión de pago estipulada en la cláusula sexta.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato es **POR TIEMPO LIMITADO**.

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de **dos (02) meses**, dando inicio a la relación laboral el día **lunes 31 de enero del 2022** y finalizando el día **miércoles 30 de marzo del 2022**.

CLÁUSULA CUARTA: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios en el Plantel Municipal, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma empresa en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLÁUSULA QUINTA: **EL TRABAJADOR (A)** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria **DIURNA**; la que iniciará a las **siete (07) de la mañana** y terminará a las **doce (12:00) meridiano, cinco (05) horas diarias, cinco (05) días** a la semana de **lunes a viernes**. El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerará extraordinario o de horas extra y se pagará de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo, para dichos casos deberá ser previamente autorizadas por escrito por **EL EMPLEADOR**.

CLÁUSULA SEXTA: En contraprestación a los servicios de **EL TRABAJADOR (A)**, **EL EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **L. 81.09 (Ochenta y uno lempiras con 09/100)** por hora para un total a devengar de **L. 8,696.90 (Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis Lempiras con 90/100)** el cual será pagado en la Alcaldía

L 24189. COMP-UTM-CONT-055-2022
14-00-005-000-001-23400-15-013





Municipal de Danlí y en forma **MENSUAL** a más tardar en los primeros diez (10) días del mes siguiente. El detalle de pagos será de la siguiente manera: **Dos (02) pagos mensuales** por un monto de **L.8,696.90 (Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis Lempiras con 90/100)** afectados por una deducción mensual por concepto de pago de cuota trabajador en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.) de **L.366.51 (Trescientos Sesenta y Seis Lempiras con 51/100)**, una vez cumplido **EL TRABAJADOR (A)** con los requisitos de presentación de la documentación requerida para trámite de pago, establecida para tal efecto: **control de registro de entradas y salidas, además de una constancia emitida por el departamento de Obras y Servicios Públicos**; el cual se encuentra contemplado dentro del **Plan de Inversión Municipal (P.I.M. 2022)** de la Alcaldía Municipal de Danlí, de la Estructura Programática No. 14-00-005-000-001-23400-15-013-01.

Según el tiempo de duración del contrato será de **Dos (02) Meses** el total a devengar es de **L.17,393.80 (Diecisiete Mil Trecientos Noventa y Tres Lempiras con 80/100)**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar a **EL TRABAJADOR(A)** el salario base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el salario base y la misma no constituye salario.

CLÁUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar a **EL TRABAJADOR(A)**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLÁUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR (A) tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de la siguiente manera: conforme al calendario programado y consensuado por **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR (A)**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que **EL TRABAJADOR (A)** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por servicios prestados.
 - b) Al pago de los derechos adquiridos del décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
 - c) A la compensación no habitual.
 - d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o la trabajadora que se capacite o curse su educación primaria y secundaria.
 - e) A la libre sindicalización.
 - f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato.
 - g) A la seguridad social.
 - h) A la formación y capacitación.
 - i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, convenios internacionales y Código de Trabajo.
- (Lo anterior son perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes que voluntariamente otorgue el empleador).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: En los casos que procedan, el día normal de descanso de **EL TRABAJADOR (A)** será el establecido en el calendario programado y consensuado por **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR (A)**, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que **EL TRABAJADOR (A)** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, **EL EMPLEADOR** se obliga a registrar al **EL TRABAJADOR (A)** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Queda entendido que en la fecha de terminación del servicio contratado por término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago del décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, **EL TRABAJADOR (A)** gozará de las indemnizaciones prescritas en el artículo 121 del Código de Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR (A)** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de **EL EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: **EL EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios internacionales del trabajo, decreto legislativo N° 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la jurisdicción laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: El presente contrato será registrado con un número de contrato, en la parte superior derecha, como medida de control interno adoptada por **EL EMPLEADOR**.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós.



BACH. **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**
EMPLEADOR

Identidad N° 0703-1948-00285

Oscar Quinonez
OSCAR QUINONEZ CASTELLANOS
TRABAJADOR (A)

Identidad N° 0710-1960-00020



MUNICIPALIDAD DE DANLI
Departamento de el Paraiso
Cuenta N.º: 0500301001201

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00024671

DANLI
Lugar y Fecha

7 de abril de 2022

SANTOS ABEL RUIZ

Páguese a la orden de

L 8,330.39

OCHO MIL TRESCIENTOS TRBINTA CON TRBINTA Y NUEVE CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A.

Firma (s)

[Handwritten signature]

⑆0⑆00⑆3⑆⑆⑆050030⑆00⑆20⑆5⑆0002467⑆

OBSERVACIONES: CONT-056-2022. PARA SANTOS ABEL RUIZ, EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEON PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTES Y PUENTES. A PARTIR DEL 01/03 AL 30/03/2022. SEGUN DOC. ADJUNTO

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
MUNICIPALIDAD DE DANLI	

DEDUCCIONES

PAGO DE CONT-056-2022. PARA SANTOS ABEL RUIZ, EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEON PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTES Y PUENTES. A PARTIR DEL 01/03 AL 30/03/2022. SEGUN DOC. ADJUNTO	8,330.39
--	----------

CONTABILIDAD

CUENTAS	DETALLE	CONTABILIDAD	
		DÉBITO	CRÉDITO
24435		8,330.39	
<p>RECIBIDO POR: Santos Abel Ruiz 07031970 01233</p> <p>INDENTIDAD N.º: 07031970 01233</p> <p>SOLVENCIA MUNICIPAL: 04/04/22</p> <p>FECHA DE PAGO: 04/04/22</p>			
REVISO CONTABILIDAD	REVISO ADMINISTRACIÓN	REVISO AUDITORÍA	
<p><i>[Handwritten signature]</i></p>			



Honduras, C.A.

DANLÍ, EL PARAÍSO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 06/04/2022
Hora : 10:28 a.m.
USUARIO: JEYMEE.VIERA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 115526

L: 8,696.90

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 24435

Fecha de Emisión: 6/4/2022

No. Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: SANTOS ABEL RUIZ

Id/RTN: 0703197001233

La Cantidad en Letras: OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS

Descripción:

CONT-056-2022. PARA SANTOS ABEL RUIZ, EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEON PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTES Y PUENTES. A PARTIR DEL 01/03 AL 30/03/2022. SEGUN DOC. ADJUNTO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 005 000 001 23400 15-013-01	Mantenimiento de Cunetas, Tragantes, Alcantarillas, Cajas Puentes y Puentes.	8,696.90

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
201	RETENCION DE I.H.S.S.	366.51
Total de retenciones:		366.51

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	8,696.90
Monto Total:		8,696.90

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,696.90
- RETENCIONES	366.51
TOTAL	8,330.39

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Santos Abel Ruiz
Identidad No.: 0703 1970 01932

0s+jsj9JmfcRhlFR8x8704oQVEXBMfjceIWD7snR6Fvh1OZZ7knO6dw0ldTsXjPLs/Wpr86ZE+5W0J30Xr+s2Hvz4ogLzrbqSmV+sFbUjwclVHzjgHyMeXz1ZZHcmYVW
EnvmlyHvKIGZmUs8yW8OpF3Mc0ZYJK2uzW8EYF3r34=



Municipalidad de Danlí
Departamento de El Paraíso
Honduras C.A.
Tel. 2763-2405



Danlí, El Paraíso
1 de Abril 2022

115528
24435

SOLICITUD DE PAGO

Licenciada:
EDUVIGES SORIANO

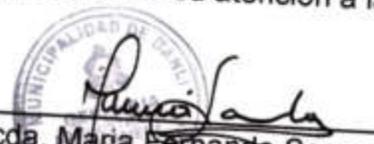
Su Oficina

Estimada Licenciada:

Por este medio solicito a usted se elabore orden de pago a favor de **SANTOS ABEL RUIZ CON NUMERO DE IDENTIDAD 0703-1970-01233**; por contrato de trabajo por hora en el puesto de; PEON. En el Proyecto MANTENIMIENTO DE CUNETAS, ALCANTARILLAS, CAJA PUENTE Y PUENTES. a partir del 01 de Marzo al 30 de Marzo del 2022.

Por un valor de **Lps. 8,330.39** (ocho mil trescientos treinta lempiras con 39/100)

Agradeciendo su atención a la prestada


Licda. Maria Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo y Financiero

2-6/4/2022
9:20



ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ
PLANILLA DEL PERSONAL



PROYECTO: Mantenimiento de cunetas, Tragantes, Alcantarillas, caja puente y Puentes.
UBICACIÓN: Ciudad de Danlí

Período: Del 01 de marzo al 30 de marzo del 2022
Estructura Programática No. 14-00-005-000-001-23400-15-013-01

N°	Nombre Completo	N° de Identidad	Puesto	Horas/ Día	Dias	Salario/ Hora	Sueldo Bruto	Deducciones			Total Deducciones	Sueldo Neto/Mensual	
								I.H.S.S/ Empleado	I.H.S.S/ Patrono	I.S.R			
1	Oscar Quiñonez	0703-1960-00020	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
2	Santos Abel Ruíz	0703-1970-01233	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
3	Jonatan Espinal	0717-1961-00072	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
4	Marvin David García Sanchez	0703-2001-00705	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
TOTAL							81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39
TOTAL PLANILLA + PAGO PATRONO I.H.S.S/ MES								L. 34,787.60	L. 1,466.04	L. 3,014.88	L. 0.00	L. 1,466.04	L. 33,321.56

Elaboró: P.M. Kenia S. Lopez
Unidad Técnica Municipal

Y. B. Valle Anthony Valle
Coordinador de Proyectos U.T.M.

Aprobó: Lic. María Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo/Financiero



Municipalidad de Dantli

Departamento de El Paraíso



OBRAS PÚBLICAS

Tel 2763-24-05 Tel 2763-2080

Planilla Individual de Empleados por hora Mantenimiento de cunetas, Alcantarillas, Tragantes, Caja Puente, Vados y Puentes
Correspondiente del 01 al 30 de Marzo del 2022

Nombre: Santos Abel Ruiz

Número DNI: 0703-1970-01233

Semana	Fecha	Días	Días	Días	Días	Días	Observaciones
1		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma		*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	
2		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	
3		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	
4		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	
5		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS			
6		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	

Sr. Mario Alexis Amaya
Obras y Servicios Públicos



DANLI
Lugar y Fecha

29 de marzo de 2022

Páguese a la orden de SANTOS ABEL RUIZ

L 8,330.39

OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS

Lempiras



Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A.

Firma (s)

0000301001201500024574

OBSERVACIONES: DE UTM-CONT-056-2022 CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO PARA SANTOS ABEL RUIZ DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEÓN PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTES Y PUENTES. DEL 31 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
MUNICIPALIDAD DE DANLI	

DEDUCCIONES

PAGO DE UTM-CONT-056-2022 CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO PARA SANTOS ABEL RUIZ DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEÓN PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTES Y PUENTES. DEL 31 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022. SEGUN DOC. ADJUNTO

8,330.39

CUENTAS	CONTABILIDAD DETALLE	DEBITO	CRÉDITO
24313		8,330.39	

RECIBIDO POR

IDENTIDAD N.º

SOLVENCIA MUNICIPAL

FECHA DE PAGO

REVISOR CONTABILIDAD

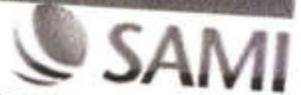
REVISOR ADMINISTRACIÓN

REVISOR AUDITORÍA

30/03/22



DANLÍ, EL PARAÍSO
EJERCICIO: 2022
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/03/2022
Hora : 11:56 a.m.
USUARIO: JEYMEE.VIERA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 115447
L: 8,696.90

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 24315
Fecha de Emisión: 25/3/2022
No. Cheque/Nota de Débito:
Pague a: SANTOS ABEL RUIZ

La Cantidad en Letras: OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS Id/RTN: 0703197001233

Descripción:

UTM-CONT-056-2022 CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO PARA SANTOS ABEL RUIZ DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEÓN PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTES Y PUENTES. DEL 31 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022. SEGUN DOC. ADJUNTO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 005 000 001 23400 15-013-01	Mantenimiento de Cunetas, Tragantes, Alcantarillas, Cajas Puentes y Puentes.	8,696.90

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
201	RETENCION DE I.H.S.S.	366.51
Total de retenciones:		366.51

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	8,696.90
Monto Total:		8,696.90

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,696.90
- RETENCIONES	366.51
TOTAL	8,330.39

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Santos Abel Ruiz
Identidad No.: 0703197001233

0s+jsj9JmtcRhlF85x9704oQvEXBMMjoeWDTanR6Fvth1022lnQ8dw0kTsXjPLuWprB62E+SWoJ30kr+s2Hz4oqLzrbqSmV+sFbJfvcVHzpjiH+VeXz1ZZHcmYW
Ervefyt+VWKGZmiLia6yWIs0pFMc0ZYk2kzW8EYp334+



Municipalidad de Danli
Departamento de El Paraiso
Honduras C. A.
Tel. 2763-2405



Danli El Paraiso
25 de marzo 2022

24315
115447

SOLICITUD DE PAGO

Licenciada:
EDUVIGES SORIANO

Su Oficina

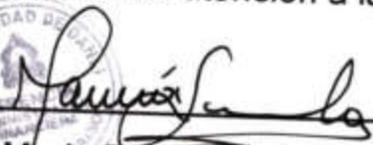
Estimada Licenciada:

Por este medio solicito a usted se elabore orden de pago a favor de: **SANTOS ABEL RUIZ CON NUMERO DE IDENTIDAD 0703-1970-01233** ; por contrato de trabajo por hora en el puesto de: **PEON.** en el Proyecto: **MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJA PUENTE Y PUENTES** a partir del: 31 de enero al 28 de febrero del 2022.

Por un valor de **Lps.8,330.39 (ocho mil trescientos treinta lempiras con 39/100).**

Agradeciendo su atención a la presente.




Licda. Maria Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo y Financiero



ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ
PLANILLA DEL PERSONAL



PROYECTO: Mantenimiento de cunetas, Tragantes, Alcantarillas, caja puente y Puentes.
UBICACIÓN: Ciudad de Danlí

Período: Del 31 de enero al 28 de febrero del 2022
Estructura Programática No. 14-00-005-000-001-23400-15-013-01

N°	Nombre Completo	N° de Identidad	Puesto	Horas/ Día	Dias	Salario/ Hora	Sueldo Bruto	Deducciones			Total Deducciones	Sueldo Neto/Mensual	
								I.H.S.S/ Empleado	I.H.S.S/ Patrono	I.S.R			
1	Oscar Quiñonez	0703-1960-00020	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
2	Santos Abel Ruiz	0703-1970-01233	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
3	Jonatan Espinal	0717-1961-00072	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
4	Marvin David Garcia Sanchez	0703-2001-00705	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
TOTAL								L. 34,787.60	L. 1,466.04	L. 3,014.88	L. 0.00	L. 1,466.04	L. 33,321.56
TOTAL PLANILLA + PAGO PATRONO I.H.S.S/ MES								L. 37,802.48					

Elaboró: P.M. Kenia S. Lopez
Unidad Técnica Municipal

Ing. Anthony Valle
Licitador de Proyectos U.T.M.

Aprabo: Lic. María Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo/Financiero



Municipalidad de Danli

Departamento de El Paraíso

OBRAS PÚBLICAS
Tel 2763-24-05 Tel 2763-2080

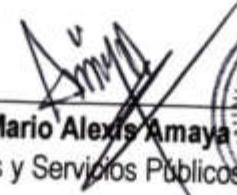


Planilla Individual de Empleados por hora Mantenimiento de cunetas, Alcantarillas, Tragantes, Caja Puente, Vados y Puentes
Correspondiente del 31 de enero al 28 de febrero del 2022

Nombre: Santos Abel Ruiz

Número DNI: 0703-1970-01233

Semana	Fecha	Días	Días	Días	Días	Días	Observaciones
1		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	
2		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	
3		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	
4		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	
5		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	*SANTOS	
6		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	


Sr. Mario Alexis Amaya
Obras y Servicios Públicos





UTM CONT.-056-2022

CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, mayor de edad, de profesión Bachiller, de nacionalidad **hondureña**, con identidad N° **0703-1948-00285**, y con domicilio y residencia en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, electo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 30 de diciembre del año 2021, en acta especial número 03-2022 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizado por la Corporación Municipal del municipio de Danlí, en sesión extraordinaria celebrada el 28 del mes de enero del año 2022, con punto de acta número 003-2022, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **SANTOS ABEL RUIZ**, mayor de edad, con una edad de 51 años, Primaria Incompleta, soltero y de nacionalidad **hondureña**, con tarjeta de identidad N° **0703-1970-01233**, RTN **07031970012330** y con domicilio en San Marcos arriba de esta ciudad de Danlí, **Solvencia Municipal N° 419463**, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR(A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo N° 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el puesto de **PEON** para el proyecto "**Mantenimiento de Cunetas, Tragantes, Alcantarillas, Caja Puentes y Puentes**" para lo cual deberá realizar las siguientes actividades: 1. Limpieza de cunetas, alcantarillas, tragantes, 2. Resane de cunetas, Alcantarillas, tragantes, 3. Recolección y botado de basura y desperdicios que se encuentren en el área, 4. Pintado de pasamanos en puentes y cajas puentes, 5. Otras actividades que el jefe inmediato estime conveniente y tengan competencia en el proyecto, 6. Presentación de la documentación para gestión de pago estipulada en la cláusula sexta.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato es **POR TIEMPO LIMITADO**.

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de **dos (02) meses**, dando inicio a la relación laboral el día **lunes 31 de enero del 2022** y finalizando el día **miércoles 30 de marzo del 2022**.

CLÁUSULA CUARTA: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios en el Plantel Municipal, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma empresa en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLÁUSULA QUINTA: **EL TRABAJADOR (A)** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria **DIURNA**; la que iniciará a las **siete (07) de la mañana** y terminará a las **doce (12:00) meridiano, cinco (05) horas diarias, cinco (05) días a la semana de lunes a viernes**. El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerará extraordinario o de horas extra y se pagará de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo, para dichos casos deberá ser previamente autorizadas por escrito por **EL EMPLEADOR**.

CLÁUSULA SEXTA: En contraprestación a los servicios de **EL TRABAJADOR (A)**, **EL EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **L. 81.09 (Ochenta y Un lempiras con 09/100)** por hora para un total a devengar de **L. 8,696.90 (Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis Lempiras con 90/100)** el cual será pagado en la Alcaldía

14-00-005-000-001-23400-15-013-0





Municipal de Danlí y en forma **MENSUAL** a más tardar en los primeros diez (10) días del mes siguiente. El detalle de pagos será de la siguiente manera: **Dos (02) pagos mensuales** por un monto de **L.8,696.90(Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis Lempiras con 90/100)** afectados por una deducción mensual por concepto de pago de cuota trabajador en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.) de **L.366.51(Trescientos Sesenta y Seis Lempiras con 31/100)**, una vez cumplido **EL TRABAJADOR (A)** con los requisitos de presentación de la documentación requerida para trámite de pago, establecida para tal efecto: **control de registro de entradas y salidas, además de una constancia emitida por el departamento de Obras y Servicios Públicos**; el cual se encuentra contemplado dentro del **Plan de Inversión Municipal (P.I.M. 2022)** de la Alcaldía Municipal de Danlí, de la Estructura Programática No. 14-00-005-000-001-23400-15-013-01.

Según el tiempo de duración del contrato será de **Dos (02) Meses** el total a devengar es de **L.17,393.80 (Diecisiete Mil Trescientos Noventa y Tres Lempiras con 80/100)**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar a **EL TRABAJADOR(A)** el salario base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el salario base y la misma no constituye salario.

CLÁUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar a **EL TRABAJADOR(A)**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLÁUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR (A) tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de la siguiente manera: conforme al calendario programado y consensuado por **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR (A)**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que **EL TRABAJADOR (A)** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos del décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual.
- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o la trabajadora que se capacite o curse su educación primaria y secundaria.
- e) A la libre sindicalización.
- f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato.
- g) A la seguridad social.
- h) A la formación y capacitación.
- i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, convenios internacionales y Código de Trabajo.
(Lo anterior son perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes que voluntariamente otorgue el empleador).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: En los casos que procedan, el día normal de descanso de **EL TRABAJADOR (A)** será el establecido en el calendario programado y consensuado por **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR (A)**, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

159 6.
2021



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que **EL TRABAJADOR (A)** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, **EL EMPLEADOR** se obliga a registrar al **EL TRABAJADOR (A)** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Queda entendido que en la fecha de terminación del servicio contratado por término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago del décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, **EL TRABAJADOR (A)** gozará de las indemnizaciones prescritas en el artículo 121 del Código de Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR (A)** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de **EL EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: **EL EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios internacionales del trabajo, decreto legislativo N° 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la jurisdicción laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: El presente contrato será registrado con un número de contrato, en la parte superior derecha, como medida de control interno adoptada por **EL EMPLEADOR**.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós.



BACH. ABRAHAM KAFATI DIAZ
EMPLEADOR

Identidad N° 0703-1948-00285

SANTOS ABEL RUIZ

SANTOS ABEL RUIZ
TRABAJADOR (A)

Identidad N° 0703-1970-01233

DANLI
Lugar y Fecha

7 de abril de 2022

JONATAN ESPINAL

Páguese a la orden de

L 8,330.39

OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS

Lempiras



Firma (s)

0500301001201500024673

OBSERVACIONES: CONT-057-2022. PARA JONATAN ESPINAL. EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEON EN EL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS Y PUENTES. A PARTIR DEL 01/03 AL 30/03/2022. SEGUN DOC. ADJUNTO

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
MUNICIPALIDAD DE DANLI	MUNICIPALIDAD DE DANLI

DEDUCCIONES

PAGO DE CONT-057-2022. PARA JONATAN ESPINAL. EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEON EN EL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS Y PUENTES. A PARTIR DEL 01/03 AL 30/03/2022. SEGUN DOC. ADJUNTO

8,330.39

CUENTAS	CONTABILIDAD		
	DETALLE	DÉBITO	CREDITO
24433		8,330.39	
RECIBIDO POR		SOLVENCIA MUNICIPAL	FECHA DE PAGO
IDENTIDAD N.º			
REVISOR CONTABILIDAD		REVISOR ADMINISTRACIÓN	REVISOR AUDITORÍA

08/04/22

196700076

[Handwritten signature]



Honduras, C.A.

DANLÍ, EL PARAÍSO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 06/04/2022

Hora : 10:15 a.m.

USUARIO: JEYMEE.VIERA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 115524

L: 8,696.90

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 24433

Fecha de Emisión: 6/4/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JONATAN ESPINAL

Id/RTN: 0717196100072

La Cantidad en Letras: OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS

Descripción:

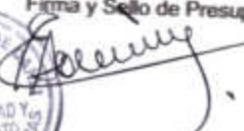
CONT-057-2022. PARA JONATAN ESPINAL. EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEON EN EL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTES Y PUENTES. A PARTIR DEL 01/03 AL 30/03/2022.SEGUN DOC. ADJUNTO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 005 000 001 23400 15-013-01	Mantenimiento de Cunetas, Tragantes, Alcantarillas, Cajas Puentes y Puentes.	8,696.90

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
201	RETENCION DE I.H.S.S.	366.51
Total de retenciones:		366.51

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	8,696.90
Monto Total:		8,696.90

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,696.90
- RETENCIONES	366.51
TOTAL	8,330.39

Firma y Sello de Presupuestario


 Jonatan Espinal


 Alcalde Municipal
 DANLÍ, EL PARAÍSO
 HONDURAS C.A.
 de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería


 ALCALDIA MUNICIPAL
 TESORERIA
 EL PARAÍSO

Recibido por: 0777 1964 00072

Identidad No.: _____

0s+jsl9JmfcRhlLF85x9704oQvEXBMMjpcWD7snR6Fvh10ZZkn06dw0MtSxgPLuWpr86ZE+5W0J30x+s2Hvz4oqLzrbqSmV+sfBjJwcvHrppjHyWeXz1ZZHcmYW
ErmblyHVKGZmLia6yWspFM02Y.3k2uzW8EYp3r34=



Municipalidad de Danlí
Departamento de El Paraíso
Honduras C. A.
Tel. 2763-2405



1155 24
2443

Danlí, El Paraíso

1 de Abril 2022

SOLICITUD DE PAGO

Licenciada:

EDUVIGES SORIANO

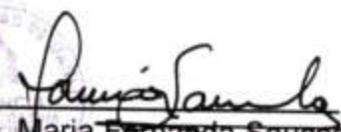
Su Oficina

Estimada Licenciada:

Por este medio solicito a usted se elabore orden de pago a favor de **JONATAN ESPINAL CON NUMERO DE IDENTIDAD 0717-1961-00072**; por contrato de trabajo por hora en el puesto de; PEON. En el Proyecto MANTENIMIENTO DE CUNETAS, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTE Y PUENTES. a partir del 01 de Marzo al 30 de Marzo del 2022.

Por un valor de **Lps. 8,330.39 (ocho mil trescientos treinta lempiras con 39/100)**

Agradeciendo su atención a la prestada


Licda. Maria ~~Fernanda~~ Saucedo
Gerente Administrativo y Financiero

R. 6/4/2022
9:20





ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ
PLANILLA DEL PERSONAL



PROYECTO: Mantenimiento de cunetas, Tragantes, Alcantarillas, caja puente y Puentes.
UBICACIÓN: Ciudad de Danlí

Período: Del 01 de marzo al 30 de marzo del 2022
Estructura Programática No. 14-00-005-000-001-23400-15-013-01

N°	Nombre Completo	N° de Identidad	Puesto	Horas/ Día	Días	Salario/ Hora	Sueldo Bruto	Deducciones			Total Deducciones	Sueldo Neto/Mensual	
								I.H.S.S/ Empleado	I.H.S.S/ Patrono	I.S.R			
1	Oscar Quiñonez	0703-1960-00020	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
2	Santos Abel Ruíz	0703-1970-01233	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
3	Jonatan Espinal	0717-1961-00072	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
4	Marvin David Garcia Sanchez	0703-2001-00705	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
TOTAL							81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39
TOTAL PLANILLA + PAGO PATRONO I.H.S.S/ MES								L. 34,787.60	L. 1,466.04	L. 3,014.88	L. 0.00	L. 1,466.04	L. 33,321.56

Elaboró: P.M. Kenia S. Lopez
Unidad Técnica Municipal

Ing. Anthony Valle
Licitador de Proyectos U.T.M.

Aprobó: Lic. Maria Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo/Financiero



Municipalidad de Dantí

Departamento de El Paraíso

OBRAS PÚBLICAS
Tel 2763-24-05 Tel 2763-2080



Planilla Individual de Empleados por hora Mantenimiento de cunetas, Alcantarillas, Tragantes, Caja Puente, Vados y Puentes
Correspondiente del 01 al 30 de Marzo del 2022
Nombre: Jonatan Espinal
Número DNI: 0717-1961-00072

Semana	Fecha	Días	Días	Días	Días	Días	Observaciones
1		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma						
2		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma						
3		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma						
4		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma						
5		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma						
6		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	

Sr. Mario Alexis Amaya
Obras y Servicios Públicos





Departamento de el Paraíso
Cuenta N.º: 0500301001201



NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00024573

DANLÍ
Lugar y Fecha

29 de marzo de 2022

JONATAN ESPINAL
Páguese a la orden de

L 8,330.39

OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS
Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A.

Cta
Firma (s)

[Handwritten Signature]

⑆0100131⑆05003010012015⑆00024573

OBSERVACIONES:
PAGO DE UTM-CONT-057-2022 CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO PARA JONATAN ESPINAL DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEON PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTES Y PUENTES. DURACION 2 MESES DEL 31 DE ENERO

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
MUNICIPALIDAD DE DANLÍ	MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

DEDUCCIONES

PAGO DE UTM-CONT-057-2022 CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO PARA JONATAN ESPINAL DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEON PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTES Y PUENTES. DURACION 2 MESES DEL 31 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022.SEGUN DOC. ADJUNTO	8,330.39
--	----------

CONTABILIDAD

CUENTAS	DETALLE	DÉBITO	CREDITO
24326		8,330.39	

RECIBIDO POR

INDENTIDAD N.º

SOLVENCIA MUNICIPAL

FECHA DE PAGO

Jonatan Espinal 0777196900072

30/03/22

REVISO CONTABILIDAD

REVISO ADMINISTRACIÓN

REVISO AUDITORIA



Municipalidad de Danli
Departamento de El Paraíso
Honduras C.H.
Tel. 2763-2405



11544
2431
11545
243.

Danli El Paraiso
25 de marzo 2022

SOLICITUD DE PAGO

Licenciada:
EDUVIGES SORIANO

Su Oficina

Estimada Licenciada:

Por este medio solicito a usted se elabore orden de pago a favor de: **JONATAN ESPINAL CON NUMERO DE IDENTIDAD 0717-1961-00072** ; por contrato de trabajo por hora en el puesto de: **PEON**. en el Proyecto: **MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJA PUENTE Y PUENTES** a partir del: 31 de enero al 28 de febrero del 2022.

Por un valor de **Lps.8,330.39 (ocho mil trescientos treinta lempiras con 39/100)**.

Agradeciendo su atención a la presente.

Licda. María Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo y Financiero



Honduras, C.A.

DANLÍ, EL PARAÍSO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/03/2022

Hora : 08:40 a.m.

USUARIO: JEYMEE.VIERA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 115452

L: 8,696.90

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 24326

Fecha de Emisión: 28/3/2022

No. Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JONATAN ESPINAL

Id/RTN: 0717196100072

La Cantidad en Letras: OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS

Descripción:

UTM-CONT-057-2022 CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO PARA JONATAN ESPINAL DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEON PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTES Y PUENTES. DURACION 2 MESES DEL 31 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022. SEGUN DOC. ADJUNTO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 005 000 001 23400 15-013-01	Mantenimiento de Cunetas, Tragantes, Alcantarillas, Cajas Puentes y Puentes.	8,696.90

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
201	RETENCION DE I.H.S.S.	366.51
Total de retenciones:		366.51

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	8,696.90
Monto Total:		8,696.90

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,696.90
- RETENCIONES	366.51
TOTAL	8,330.39

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcaldía (sa) 	Firma y Sello de Tesorería
-------------------------------------	------------------------------------	--------------------------------

Recibido por: X Jonatan Espinal
 Identidad No.: 0717 1961 00072

0s+jsUjmlcRNLf85x9704coQVEXBMlpcWD7anR6Fvh10ZZlknQ6dew0MtSxPLuWprB62E+5WoJ30r+s2Hvz4oqLzrbqSmV+sFbJlpcvHxpjHyVeXz1ZZHcmYW
 EnemfHVKGZmUafyWsdpFMc02Yk2kzVW8Eyp3r34-



ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ
PLANILLA DEL PERSONAL



PROYECTO: Mantenimiento de cunetas, Tragantes, Alcantarillas, caja puente y Puentes.
UBICACIÓN: Ciudad de Danlí

Período: Del 31 de enero al 28 de febrero del 2022
Estructura Programática No. 14-00-005-000-001-23400-15-013-01

N°	Nombre Completo	N° de Identidad	Puesto	Horas/ Día	Dias	Salario/ Hora	Sueldo Bruto	Deducciones			Total Deducciones	Sueldo Neto/Mensual	
								I.H.S.S/ Empleado	I.H.S.S/ Patrono	I.S.R			
1	Oscar Quiñonez	0703-1960-00020	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
2	Santos Abel Ruíz	0703-1970-01233	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
3	Jonatan Espinal	0717-1961-00072	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
4	Marvin David Garcia Sanchez	0703-2001-00705	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
TOTAL								L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39
TOTAL PLANILLA + PAGO PATRONO I.H.S.S/ MES								L. 34,787.60	L. 1,466.04	L. 3,014.88	L. 0.00	L. 1,466.04	L. 33,321.56

Elaboro: P.M. Kenia S. Lopez
Unidad Técnica Municipal

VºBº Ing. Anthony Valle
Licitador de Proyectos U.T.M.

Aprobó: Lic. Maria Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo/Financiero



Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraíso

OBRAS PÚBLICAS
Tel 2763-24-05 Tel 2763-2080



Planilla Individual de Empleados por hora Mantenimiento de cunetas, Alcantarillas, Tragantes, Caja Puente, Vados y Puentes
Correspondiente del 31 de enero al 28 de febrero del 2022
Nombre: Jonatan Espinal
Número DNI: 0717-1961-00072

Semana	Fecha	Días	Días	Días	Días	Días	Observaciones
1		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*Jonatan	*Jonatan	*Jonatan	*Jonatan*		
2		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*Jonatan	*Jonatan	*Jonatan	*Jonatan*		
3		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*Jonatan	*Jonatan	*Jonatan	*Jonatan*		
4		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*Jonatan	*Jonatan	*Jonatan	*Jonatan*		
5		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*Jonatan	*Jonatan	*Jonatan	*Jonatan*		
6		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	

~~Sr. Mario Alexis Amaya~~
Obras y Servicios Públicos





UTM CONT.-057-2022

CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, mayor de edad, de profesión Bachiller, de nacionalidad **hondureña**, con identidad N° **0703-1948-00285**, y con domicilio y residencia en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, electo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 30 de diciembre del año 2021, en acta especial número 03-2022 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizado por la Corporación Municipal del municipio de Danlí, en sesión extraordinaria celebrada el 28 del mes de enero del año 2022, con punto de acta número 003-2022, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **JONATAN ESPINAL**, mayor de edad, con una edad de 60 años, agricultor, casado, y de nacionalidad **hondureña**, con tarjeta de identidad N° **0717-1961-00072**, y con domicilio en Comunidad de San Marcos Arriba, Zona Altiplano de esta ciudad de Danlí, **Solvencia Municipal N°. 419457**, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR(A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo N° 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el puesto de **PEON** para el proyecto "**Mantenimiento de Cunetas, Tragantes, Alcantarillas, Caja Puentes y Puentes**" para lo cual deberá realizar las siguientes actividades: 1. Limpieza de cunetas, alcantarillas, tragantes, 2. Resane de cunetas, Alcantarillas, tragantes, 3. Recolección y botado de basura y desperdicios que se encuentren en el área, 4. Pintado de pasamanos en puentes y cajas puentes, 5. Otras actividades que el jefe inmediato estime conveniente y tengan competencia en el proyecto, 6. Presentación de la documentación para gestión de pago estipulada en la cláusula sexta.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato es **POR TIEMPO LIMITADO**.

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de **dos (02) meses**, dando inicio a la relación laboral el día **lunes 31 de enero del 2022** y finalizando el día **miércoles 30 de marzo del 2022**.

CLÁUSULA CUARTA: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios en el Plantel Municipal, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma empresa en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLÁUSULA QUINTA: **EL TRABAJADOR (A)** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria **DIURNA**; la que iniciará a las **siete (07) de la mañana** y terminará a las **doce (12:00) meridiano, cinco (05) horas diarias, cinco (05) días a la semana de lunes a viernes**. El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerará extraordinario o de horas extra y se pagará de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo, para dichos casos deberá ser previamente autorizadas por escrito por **EL EMPLEADOR**.

CLÁUSULA SEXTA: En contraprestación a los servicios de **EL TRABAJADOR (A)**, **EL EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **L. 81.09 (Ochenta y Uno lempiras con 09/100))** por hora para un total a devengar de **L. 8,696.90 (Ocho Mil**

14-00-005-000-001-23400-15-013-01





Seiscientos Noventa y Seis Lempiras con 90/100) el cual será pagado en la Alcaldía Municipal de Danlí y en forma **MENSUAL** a más tardar en los primeros diez (10) días del mes siguiente. El detalle de pagos será de la siguiente manera: **Dos (02) pagos mensuales** por un monto de **L. 8,696.90 (Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis Lempiras con 90/100)** afectados por una deducción mensual por concepto de pago de cuota trabajador en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.) de **L.366.51 (Trescientos Sesenta y seis Lempiras con 51/100)**, una vez cumplido **EL TRABAJADOR (A)** con los requisitos de presentación de la documentación requerida para trámite de pago, establecida para tal efecto: **control de registro de entradas y salidas, además de una constancia emitida por el departamento de Obras y Servicios Públicos;** el cual se encuentra contemplado dentro del **Plan de Inversión Municipal (P.I.M. 2022)** de la Alcaldía Municipal de Danlí, de la Estructura Programática No. 14-00-005-000-001-23400-15-013-01.

Según el tiempo de duración del contrato será de **Dos (02) Meses** el total a devengar es de **L.17,393.80 (Diecisiete Mil Trecientos Noventa y Tres Lempiras con 80/100)**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar a **EL TRABAJADOR(A)** el salario base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el salario base y la misma no constituye salario.

CLÁUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar a **EL TRABAJADOR(A)**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLÁUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR (A) tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de la siguiente manera: conforme al calendario programado y consensuado por **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR (A)**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que **EL TRABAJADOR (A)** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos del décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual.
- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o la trabajadora que se capacite o curse su educación primaria y secundaria.
- e) A la libre sindicalización.
- f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato.
- g) A la seguridad social.
- h) A la formación y capacitación.
- i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, convenios internacionales y Código de Trabajo.
(Lo anterior son perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes que voluntariamente otorgue el empleador).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: En los casos que procedan, el día normal de descanso de **EL TRABAJADOR (A)** será el establecido en el calendario programado y consensuado por **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR (A)**, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que **EL TRABAJADOR (A)** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, **EL EMPLEADOR** se obliga a registrar al **EL TRABAJADOR (A)** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Queda entendido que en la fecha de terminación del servicio contratado por término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago del décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, **EL TRABAJADOR (A)** gozará de las indemnizaciones prescritas en el artículo 121 del Código de Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR (A)** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de **EL EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: **EL EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios internacionales del trabajo, decreto legislativo N° 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la jurisdicción laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: El presente contrato será registrado con un número de contrato, en la parte superior derecha, como medida de control interno adoptada por **EL EMPLEADOR**.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós.



BACH. ABRAHAM KAFATI DÍAZ
EMPLEADOR

Identidad N° 0703-1948-00285

Jonatan Espinal

JONATAN ESPINAL
TRABAJADOR (A)

Identidad N° 0717-1961-00072



Departamento de el Paraíso
Cuenta N.º: 05003010012015

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00024672

DANLI
Lugar y Fecha

7 de abril de 2022

MARVIN DAVID GARCIA SANCHEZ
Páguese a la orden de

L 8,330.39

OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS

Lempiras



Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A.

Firma (s)

0500301001201500024672

OBSERVACIONES DE CONT-058-2022. PARA MARVIN DAVID GARCIA SANCHEZ, EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEON PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTES Y PUENTES. A PARTIR DEL 01/03 AL 30/03/2022. SEGUN DOC. ADJUNTO

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
MUNICIPALIDAD DE DANLI	
MUNICIPALIDAD DE DANLI	
MUNICIPALIDAD DE DANLI	

DEDUCCIONES

PAGO DE CONT-058-2022. PARA MARVIN DAVID GARCIA SANCHEZ, EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEON PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTES Y PUENTES. A PARTIR DEL 01/03 AL 30/03/2022. SEGUN DOC. ADJUNTO	8,330.39
---	----------

CONTABILIDAD
DETALLE

CUENTAS	DEBITO	CREDITO
24434	8,330.39	

RECIBIDO POR: IDENTIDAD N.º: SOLVENCIA MUNICIPAL: FECHA DE PAGO: 8/04/22

REVISOR CONTABILIDAD: REVISOR ADMINISTRACIÓN: REVISOR AUDITORÍA:

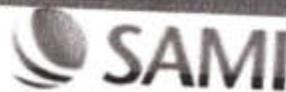
[Handwritten signature]



Honduras, C.A.

DANLÍ, EL PARAÍSO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 06/04/2022
Hora : 10:17 a.m.
USUARIO: JEYMEE.VIERA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 115525
L: 8,696.90

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 24434
Fecha de Emisión: 6/4/2022
No. Cheque/Nota de Débito: _____
Páguese a: MARVIN DAVID GARCIA SANCHEZ
La Cantidad en Letras: OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS

Id/RTN: 0703200100705

Descripción:

CONT-058-2022. PARA MARVIN DAVID GARCIA SANCHEZ, EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEON PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS , TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTES Y PUENTES. A PARTIR DEL 01/03 AL 30/03/2022.SEGUN DOC. ADJUNTO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 005 000 001 23400 15-013-01	Mantenimiento de Cunetas, Tragantes, Alcantarillas, Cajas Puentes y Puentes.	8,696.90

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
201	RETENCION DE I.H.S.S.	366.51
Total de retenciones:		366.51

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	8,696.90
Monto Total:		8,696.90

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,696.90
- RETENCIONES	366.51
TOTAL	8,330.39

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Marvin Garcia
Identidad No.: 0703-2007-00705

0s+juj9Jm1cRhlFR5x5T04oQVEXBMMlpcW07snR6Fvh10ZZkn06dw0MtsXPLuWprB6ZE+9Woj30Xr+s2Hvz4oqLzfbqSrnV+sPbUjwcvHtpjHyWeKz1ZZHcmYW
EnrmbYHvKCGZmUs6yWb0pFMc0ZYJk2kzW8EYp3-34=



Municipalidad de Danlí
Departamento de El Paraíso
Honduras C.A.
Tel. 2763-2405



115525
2443

Danlí, El Paraíso

1 de Abril 2022

SOLICITUD DE PAGO

Licenciada:

EDUVIGES SORIANO

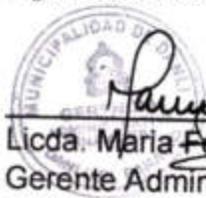
Su Oficina

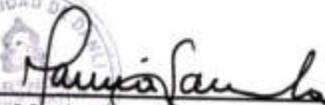
Estimada Licenciada:

Por este medio solicito a usted se elabore orden de pago a favor de **MARVIN DAVID GARCIA SANCHEZ CON NUMERO DE IDENTIDAD 0703-2001-00705**; por contrato de trabajo por hora en el puesto de; PEON. En el Proyecto MANTENIMIENTO DE CUNETAS, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTE Y PUENTES. a partir del 01 de Marzo al 30 de Marzo del 2022.

Por un valor de **Lps. 8,330.39 (ocho mil trescientos treinta lempiras con 39/100)**

Agradeciendo su atención a la prestada




Licda. María ~~Fernanda~~ Saucedá
Gerente Administrativo y Financiero

Recibido
6/04/2022
9:20





ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ
PLANILLA DEL PERSONAL



PROYECTO: Mantenimiento de cunetas, Tragantes, Alcantarillas, caja puente y Puentes.
UBICACIÓN: Ciudad de Danlí

Período: Del 01 de marzo al 30 de marzo del 2022
Estructura Programática No. 14-00-005-000-001-23400-15-013-01

N°	Nombre Completo	N° de Identidad	Puesto	Horas/ Día	Dias	Salario/ Hora	Sueldo Bruto	Deducciones			Total Deducciones	Sueldo Neto/Mensual
								I.H.S.S/ Empleado	I.H.S.S/ Patrono	I.S.R		
1	Oscar Quiñonez	0703-1960-00020	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39
2	Santos Abel Ruíz	0703-1970-01233	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39
3	Jonatan Espinal	0717-1961-00072	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39
4	Marvin David García Sanchez	0703-2001-00705	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39
TOTAL							L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39
TOTAL PLANILLA + PAGO PATRONO I.H.S.S/ MES							L. 34,787.60	L. 1,466.04	L. 3,014.88	L. 0.00	L. 1,466.04	L. 33,321.56

Elaboró: P.M. Kenia S. Lopez
Unidad Técnica Municipal

Lic. Anthony Valle
Licitador de Proyectos U.T.M.

Aprobó: Lic. María Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo/Financiero



Municipalidad de Danlí

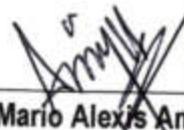
Departamento de El Paraíso

OBRAS PÚBLICAS
Tel 2763-24-05 Tel 2763-2080



Planilla Individual de Empleados por hora Mantenimiento de cunetas, Alcantarillas, Tragantes, Caja Puente, Vados y Puentes
Correspondiente del 01 al 30 de Marzo del 2022
Nombre: Marvin David García Sánchez
Número DNI: 0703-2001-00705

Semana	Fecha	Días	Días	Días	Días	Días	Observaciones
1		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma		*Marvin	*Marvin	*Marvin	*Marvin	
2		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*Marvin	*Marvin	*Marvin	*Marvin	*Marvin	
3		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*Marvin	*Marvin	*Marvin	*Marvin	*Marvin	
4		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*Marvin	*Marvin	*Marvin	*Marvin	*Marvin	
5		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*Marvin	*Marvin	*Marvin	*Marvin	*Marvin	
6		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	


Sr. Mario Alexis Amaya
Obras y Servicios Públicos





Departamento de El Paraiso
Cuenta N.º: 0500301001201

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00024583

DANLÍ
Lugar y Fecha

29 de marzo de 2022

Páguese a la orden de **MARVIN DAVID GARCIA SANCHEZ**

L 8,330.39

OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS

Lempiras



Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A.

CS
Firma (s)

[Handwritten Signature]

⑆0⑆00⑆3⑆⑆⑆050030⑆00⑆20⑆5⑆00024583

OBSERVACIONES:

PAGO DE PAGO POR UTM-CONT-058-2022 CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO PARA MARVIN DAVID GARCIA SANCHEZ DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEON PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTES Y PUENTES. DURACION 2 MESES DEL 31 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022 SEGUN DOC. ADJUNTO.

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
MUNICIPALIDAD DE DANLÍ	MUNICIPALIDAD DE DANLÍ
MUNICIPALIDAD DE DANLÍ	MUNICIPALIDAD DE DANLÍ
MUNICIPALIDAD DE DANLÍ	MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

DEDUCCIONES

PAGO DE PAGO POR UTM-CONT-058-2022 CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO PARA MARVIN DAVID GARCIA SANCHEZ DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEON PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTES Y PUENTES. DURACION 2 MESES DEL 31 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022 SEGUN DOC. ADJUNTO. 8,330.39

CUENTAS	CONTABILIDAD	
	DETALLE	
	DÉBITO	CRÉDITO
24318	8,330.39	
RECIBIDO POR	IDENTIDAD N.º	SOLVENCIA MUNICIPAL
		FECHA DE PAGO
REVISO CONTABILIDAD	REVISO ADMINISTRACIÓN	REVISO AUDITORÍA

30/03/22



Honduras, C.A.

DANLÍ, EL PARAÍSO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/03/2022

Hora : 12:01 p.m.

USUARIO: JEYMEE.VIERA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 115449

L: 8,696.90

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 24318

Fecha de Emisión: 25/3/2022

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: MARVIN DAVID GARCIA SANCHEZ

Id/RTN: 0703200100705

La Cantidad en Letras: OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS

Descripción:

PAGO POR UTM-CONT-058-2022 CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO PARA MARVIN DAVID GARCIA SANCHEZ DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE PEON PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJAS PUENTES Y PUENTES. DURACION 2 MESES DEL 31 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022.SEGUN DOC. ADJUNTO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 005 000 001 23400 15-013-01	Mantenimiento de Cunetas, Tragantes, Alcantarillas, Cajas Puentes y Puentes.	8,696.90

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
201	RETENCION DE I.H.S.S.	366.51
Total de retenciones:		366.51

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,696.90
- RETENCIONES	366.51
TOTAL	8,330.39

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Marvin David Garcia Sanchez

Identidad No.: 0703 2007-00705

0s+js/j9JmfcRhlF85x97Q4oQvEXBMt/ljceWD7snR6Fvh1O2ZlknQ6dw0kiTsXjPLuWprB62E+5WoJ3Xr+s2Hvz4oqLzrbqSmV+sFbJfjwcVhtzpjHyVeXz1ZZHcmYW
ErvmlyHVKGZmUa6yWs0pFMc02YJk2kzW8EyP3r34=



Municipalidad de Danli
Departamento de El Paraíso
Honduras C.H.
Tel. 2763-2405



11544
2431

Danli El Paraiso
25 de marzo 2022

SOLICITUD DE PAGO

Licenciada:
EDUVIGES SORIANO

Su Oficina

Estimada Licenciada:

Por este medio solicito a usted se elabore orden de pago a favor de: **MARVIN DAVID GARCIA SANCHEZ CON NUMERO DE IDENTIDAD 0703-2001-00705** ; por contrato de trabajo por hora en el puesto de: **PEON**. en el Proyecto: **MANTENIMIENTO DE CUNETAS, TRAGANTES, ALCANTARILLAS, CAJA PUENTE Y PUENTES** a partir del: 31 de enero al 28 de febrero del 2022.

Por un valor de **Lps.8,330.39** (ocho mil treientos treita lempiras con 39/100).

Agradeciendo su atención a la presente.

Licda. ~~Maria Fernanda Saucedo~~
Gerente Administrativo y Financiero



ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ
PLANILLA DEL PERSONAL



PROYECTO: Mantenimiento de cunetas, Tragantes, Alcantarillas, caja puente y Puentes.
UBICACIÓN: Ciudad de Danlí

Período: Del 31 de enero al 28 de febrero del 2022
Estructura Programática No. 14-00-005-000-001-23400-15-013-01

N°	Nombre Completo	N° de Identidad	Puesto	Horas/ Día	Días	Salario/ Hora	Sueldo Bruto	Deducciones			Total Deducciones	Sueldo Neto/Mensual	
								I.H.S.S/ Empleado	I.H.S.S/ Patrono	I.S.R			
1	Oscar Quiñonez	0703-1960-00020	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
2	Santos Abel Ruíz	0703-1970-01233	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
3	Jonatan Espinal	0717-1961-00072	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
4	Marvin David Garcia Sanchez	0703-2001-00705	Peón	5	5	81.09	L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39	
TOTAL								L. 8,696.90	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 8,330.39
TOTAL PLANILLA + PAGO PATRONO I.H.S.S/ MES								L. 34,787.60	L. 1,466.04	L. 3,014.88	L. 0.00	L. 1,466.04	L. 33,321.56
								L. 37,802.48					

Elaboró: P.M. Kenia S. Lopez
Unidad Técnica Municipal

B. Jng Anthony Valle
Licitador de Proyectos U.T.M.

Aprobó: Lic. Maria Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo/Financiero



Municipalidad de Dantí

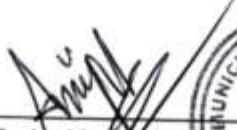
Departamento de El Paraíso



OBRAS PÚBLICAS
Tel 2763-24-05 Tel 2763-2080

Planilla Individual de Empleados por hora Mantenimiento de cunetas, Alcantarillas, Tragantes, Caja Puente, Vados y Puentes
Correspondiente del 31 de enero al 28 de febrero del 2022
Nombre: Marvin David García Sánchez
Número DNI: 0703-2001-00705

Semana	Fecha	Días	Días	Días	Días	Días	Observaciones
1		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*Marvin García	*Marvin	*Marvin	*Marvin	*Marvin	
2		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*Marvin	*Marvin	*Marvin	*Marvin	*Marvin	
3		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*Marvin	*Marvin	*Marvin	*Marvin	*Marvin	
4		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*Marvin	*Marvin	*Marvin	*Marvin	*Marvin	
5		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Firma	*Marvin	*Marvin	*Marvin	*Marvin	*Marvin	
6		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	


Sr. Mario Alexis Amaya
Obras y Servicios Públicos





UTM CONT.058-2022

CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, mayor de edad, de profesión Bachiller, de nacionalidad **hondureña**, con identidad N° **0703-1948-00285**, y con domicilio y residencia en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, electo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 30 de diciembre del año 2021, en acta especial número 03-2022 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizado por la Corporación Municipal del municipio de Danlí, en sesión extraordinaria celebrada el 28 del mes de enero del año 2022, con punto de acta número 003-2022, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **MARVIN DAVID GARCIA SANCHEZ**, mayor de edad, con una edad de 22 años, primaria completa, unión libre y de nacionalidad **hondureña**, con tarjeta de identidad N° **0703-2001-00705**, RTN **07032001007054** y con domicilio en Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad de Danlí, Solvencia Municipal N°. **419453**, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR(A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo N° 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el puesto de **PEON** para el proyecto "**Mantenimiento de Cunetas, Tragantes, Alcantarillas, Caja Puentes y Puentes**" para lo cual deberá realizar las siguientes actividades: 1. Limpieza de cunetas, alcantarillas, tragantes, 2. Resane de cunetas, Alcantarillas, tragantes, 3. Recolección y botado de basura y desperdicios que se encuentren en el área, 4. Pintado de pasamanos en puentes y cajas puentes, 5. Otras actividades que el jefe inmediato estime conveniente y tengan competencia en el proyecto, 6. Presentación de la documentación para gestión de pago estipulada en la cláusula sexta.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato es **POR TIEMPO LIMITADO**.

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de **dos (02) meses**, dando inicio a la relación laboral el día **lunes 31 de enero del 2022** y finalizando el día **miércoles 30 de marzo del 2022**.

CLÁUSULA CUARTA: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios en el Plantel Municipal, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma empresa en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLÁUSULA QUINTA: **EL TRABAJADOR (A)** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria **DIURNA**; la que iniciará a las **siete (07) de la mañana** y terminará a las **doce (12:00) meridiano, cinco (05) horas diarias, cinco (05) días** a la semana de **lunes a viernes**. El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerará extraordinario o de horas extra y se pagará de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo, para dichos casos deberá ser previamente autorizadas por escrito por **EL EMPLEADOR**.

CLÁUSULA SEXTA: En contraprestación a los servicios de **EL TRABAJADOR (A)**, **EL EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **L. 81.09 (Ochenta y Un lempiras con 09/100)** por hora para un total a devengar de **L. 8,696.90 (Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis Lempiras con 90/100)**, el cual será pagado en la Alcaldía

14-00-005-000-001-23400-15-013-01
058-2022





UTM CONT.058-2022

CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, mayor de edad, de profesión Bachiller, de nacionalidad **hondureña**, con identidad N° **0703-1948-00285**, y con domicilio y residencia en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, electo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 30 de diciembre del año 2021, en acta especial número 03-2022 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizado por la Corporación Municipal del municipio de Danlí, en sesión extraordinaria celebrada el 28 del mes de enero del año 2022, con punto de acta número 003-2022, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **MARVIN DAVID GARCIA SANCHEZ**, mayor de edad, con una edad de 22 años, primaria completa, unión libre y de nacionalidad **hondureña**, con tarjeta de identidad N° **0703-2001-00705**, RTN **07032001007054** y con domicilio en Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad de Danlí, Solvencia Municipal N°. **419453**, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR(A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo N° 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el puesto de **PEON** para el proyecto "**Mantenimiento de Cunetas, Tragantes, Alcantarillas, Caja Puentes y Puentes**" para lo cual deberá realizar las siguientes actividades: 1. Limpieza de cunetas, alcantarillas, tragantes, 2. Resane de cunetas, Alcantarillas, tragantes, 3. Recolección y botado de basura y desperdicios que se encuentren en el área, 4. Pintado de pasamanos en puentes y cajas puentes, 5. Otras actividades que el jefe inmediato estime conveniente y tengan competencia en el proyecto, 6. Presentación de la documentación para gestión de pago estipulada en la cláusula sexta.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato es **POR TIEMPO LIMITADO**.

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de **dos (02) meses**, dando inicio a la relación laboral el día **lunes 31 de enero del 2022** y finalizando el día **miércoles 30 de marzo del 2022**.

CLÁUSULA CUARTA: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios en el Plantel Municipal, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma empresa en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLÁUSULA QUINTA: **EL TRABAJADOR (A)** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria **DIURNA**; la que iniciará a las **siete (07) de la mañana** y terminará a las **doce (12:00) meridiano, cinco (05) horas diarias, cinco (05) días a la semana de lunes a viernes**. El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerará extraordinario o de horas extra y se pagará de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo, para dichos casos deberá ser previamente autorizadas por escrito por **EL EMPLEADOR**.

CLÁUSULA SEXTA: En contraprestación a los servicios de **EL TRABAJADOR (A)**, **EL EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **L. 81.09 (Ochenta y Un lempiras con 09/100)** por hora para un total a devengar de **L. 8,696.90 (Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis Lempiras con 90/100)**, el cual será pagado en la Alcaldía

14-00-005-000-001 - 23400 - 15-013-01





Municipal de Danlí y en forma **MENSUAL** a más tardar en los primeros diez (10) días del mes siguiente. El detalle de pagos será de la siguiente manera: **Dos (02) pagos mensuales** por un monto de **L. 8,696.90 (Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis Lempiras con 90/100)**, afectados por una deducción mensual por concepto de pago de cuota trabajador en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.) de **L.366.51(Trescientos Sesenta y Seis Lempiras con 51/100)**, una vez cumplido **EL TRABAJADOR (A)** con los requisitos de presentación de la documentación requerida para trámite de pago, establecida para tal efecto: **control de registro de entradas y salidas, además de una constancia emitida por el departamento de Obras y Servicios Públicos**; el cual se encuentra contemplado dentro del **Plan de Inversión Municipal (P.I.M. 2022)** de la Alcaldía Municipal de Danlí, de la Estructura Programática No. 14-00-005-000-001-23400-15-013-01.

Según el tiempo de duración del contrato será de **Dos (02) Meses** el total a devengar es de **L.17,393.80 (Diecisiete Mil Treientos Noventa y Tres Lempiras con 80/100)**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar a **EL TRABAJADOR(A)** el salario base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el salario base y la misma no constituye salario.

CLÁUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar a **EL TRABAJADOR(A)**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLÁUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR (A) tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de la siguiente manera: conforme al calendario programado y consensuado por **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR (A)**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que **EL TRABAJADOR (A)** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos del décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual.
- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o la trabajadora que se capacite o curse su educación primaria y secundaria.
- e) A la libre sindicalización.
- f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato.
- g) A la seguridad social.
- h) A la formación y capacitación.
- i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, convenios internacionales y Código de Trabajo.
(Lo anterior son perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes que voluntariamente otorgue el empleador).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: En los casos que procedan, el día normal de descanso de **EL TRABAJADOR (A)** será el establecido en el calendario programado y consensuado por **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR (A)**, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que **EL TRABAJADOR (A)** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, **EL EMPLEADOR** se obliga a registrar al **EL TRABAJADOR (A)** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Queda entendido que en la fecha de terminación del servicio contratado por término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago del décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, **EL TRABAJADOR (A)** gozará de las indemnizaciones prescritas en el artículo 121 del Código de Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR (A)** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de **EL EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: **EL EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios internacionales del trabajo, decreto legislativo N° 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la jurisdicción laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: El presente contrato será registrado con un número de contrato, en la parte superior derecha, como medida de control interno adoptada por **EL EMPLEADOR**.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós.



BACH. ABRAHÁM KAFATI DÍAZ
EMPLEADOR
Identidad N° 0703-1948-00285

Marvin David Garcia Sanchez
MARVIN DAVID GARCIA SANCHEZ
TRABAJADOR (A)
Identidad N° 0703-2001-00705



RUPERTO MURILLO CASTILLO

Páguese a la orden de

L 11,809.15

ONCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON QUINCE CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A.

Firma(s)

⑆0⑆00⑆3⑆⑆⑆050030⑆00⑆20⑆5⑆00025462

OBSERVACIONES:
PAGO DE CONTRATO 059-2022. RUPERTO MURILLO CASTILLO EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDOSE EN EL PUESTO DE AYUDANTE DE RECOLECTORA PARA EL PROYECTO "PROCESO PARA LA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS" A PARTIR DEL 29/05/2022 AL 28/06/2022.SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA

DEDUCCIONES	
PAGO DE CONTRATO 059-2022. RUPERTO MURILLO CASTILLO EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDOSE EN EL PUESTO DE AYUDANTE DE RECOLECTORA PARA EL PROYECTO "PROCESO PARA LA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS" A PARTIR DEL 29/05/2022 AL 28/06/2022.SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA	11,809.15

CONTABILIDAD			
CUENTAS	DETALLE	DÉBITO	CREDITO
25349		11,809.15	

RECIBIDO POR	IDENTIDAD N.º	SOLVENCIA MUNICIPAL	FECHA DE PAGO
			07/07/2022
REVISO CONTABILIDAD	REVISO ADMINISTRACIÓN	REVISO AUDITORIA	

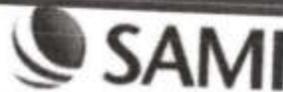


Honduras, C.A.

DANLÍ, EL PARAÍSO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/07/2022

Hora : 11:33 a.m.

USUARIO: EDUVIGES.SORIANO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 116167

L.: 12,175.66

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 25349

Fecha de Emisión: 4/7/2022

No.Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: RUPERTO MURILLO CASTILLO

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS Id/RTN: 0715195600041

Descripción:

CONTRATO 059-2022, RUPERTO MURILLO CASTILLO EMPLEO POR HORA DESEMPEÑÁNDOSE EN EL PUESTO DE AYUDANTE DE RECOLECTORA PARA EL PROYECTO "PROCESO PARA LA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS" A PARTIR DEL 29/05/2022 AL 28/06/2022.SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 002 000 001 23400 11-001-01	Proceso para la Disposición Final de Desechos Sólidos	12,175.66

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
201	RETENCION DE I.H.S.S.	366.51
Total de retenciones:		366.51

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	12,175.66
Monto Total:		12,175.66

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,175.66
- RETENCIONES	366.51
TOTAL	11,809.15

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Ruperto murillo

Identidad No.: 0715-1956-00041

0s+jsf9JmfcRhLF85x97Q4oQVEXBMTjceWD7snQY5G3RaSS1JhIW96qwBYqbyl0RKpJn3tOqEC47/Is/1XYuOQtkp29SgpZymCIAtcJINZ9f5glgJy9uj5evqpEkoobts JiYaqMAhN2O5ZiZB3rLx9Uk9z6CN9SOD8Ybh0A=



Municipalidad de Danlí
Departamento de El Paraíso
Honduras C. A.
Tel. 2763-2405



Danlí, El Paraíso

01 de julio de 2022

116167
25349

SOLICITUD DE PAGO

Licda: Ediviges Soriano
Jefe de Contabilidad
Su Oficina

Estimada Licenciada:

Por este medio solicito a usted se elabore orden de pago a favor de **RUPERTO MURILLO CASTILLO CON NUMERO DE IDENTIDAD 0715-1956-00041**; por contrato de trabajo por hora en el puesto de; **VIGILANTE**. En el Proyecto **PROCESO PARA LA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS** a partir del 29 de mayo al 28 de junio del 2022.

Por un valor de **Lps. 11,809.15 (once mil ochocientos nueve lempiras con 15/100)**

Agradeciendo su atención a la presente.


Licda. ~~María Fernanda Saucedo~~
Gerente Administrativo y Financiero

ecib. b
04/07/2022
9:12



ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ
PLANILLA DEL PERSONAL



PROYECTO: Proceso para la Disposición Final de Desechos Sólidos
UBICACIÓN: Ciudad de Danlí

Periodo: Del 29 de mayo al 28 de junio del 2022.
Estruc. Programatica. No.11-05-002-000-001-23400-11-001-01

N°	Nombre Completo	N° de Identidad	Puesto	Horas/ Día	Días	Salario/ Hora	Sueldo Bruto	Deducciones			Total Deducciones	Sueldo Neto/Mensual
								I.H.S.S/ Empleado	I.H.S.S/ Patrono	I.S.R		
1	Ruperto Murillo Castillo	0715-1956-00041	Vigilante	7	5	81.09	L. 12,175.66	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 11,809.15
TOTAL							L. 12,175.66	L. 366.51	L. 753.72	L. 0.00	L. 366.51	L. 11,809.15
TOTAL PLANILLA + PAGO PATRONO I.H.S.S/ MES							L. 12,929.38					

Elaboro: P.M. Kenia S. Lopez
Unidad Técnica Municipal

V. B° Cesar Ovidio Mejia
Ingeniería Municipal

Aprobo: Lic. Maria Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo/Financiero



MUNICIPALIDAD DE DANLI
Departamento de el Paraíso
Cuenta N.º: 050030100120



NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00025207

DANLI

3 de junio de 2022

Lugar y Fecha

RUPERTO MURILLO CASTILLO

Páguese a la orden de

L

11,809.15

ONCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON QUINCE CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A.

Firma (s)

0000130500300020500025207

OBSERVACIONES: PAGO DE CONTRATO 059-2022. RUPERTO MURILLO CASTILLO EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDOS EN EL PUESTO DE AYUDANTE DE RECOLECTORA PARA EL PROYECTO "PROCESO PARA LA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS" A PARTIR DEL 29/04/2022 AL 28/05/2022. SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA.

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
MUNICIPALIDAD DE DANLI	MUNICIPALIDAD DE DANLI
MUNICIPALIDAD DE DANLI	MUNICIPALIDAD DE DANLI
MUNICIPALIDAD DE DANLI	MUNICIPALIDAD DE DANLI

DEDUCCIONES

PAGO DE CONTRATO 059-2022. RUPERTO MURILLO CASTILLO EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDOS EN EL PUESTO DE AYUDANTE DE RECOLECTORA PARA EL PROYECTO "PROCESO PARA LA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS" A PARTIR DEL 29/04/2022 AL 28/05/2022. SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA.	11,809.15
--	-----------

CONTABILIDAD

Cuentas		DETALLE		DÉBITO	CREDITO
25014	MUNICIPALIDAD DE DANLI	MUNICIPALIDAD DE DANLI	MUNICIPALIDAD DE DANLI	11,809.15	

RECIBIDO POR	IDENTIDAD N.º	SOLVENCIA MUNICIPAL	FECHA DE PAGO
--------------	---------------	---------------------	---------------

REVISOR CONTABILIDAD	REVISOR ADMINISTRACIÓN	REVISOR AUDITORIA
----------------------	------------------------	-------------------

DANLI MUNICIPALIDAD DE DANLI	DANLI MUNICIPALIDAD DE DANLI	DANLI MUNICIPALIDAD DE DANLI
------------------------------	------------------------------	------------------------------



Honduras, C.A.

DANLÍ, EL PARAÍSO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/06/2022
Hora : 03:38 p.m.

USUARIO: EDUVIGES.SORIANO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 115940
L: 12,175.66

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 25014
Fecha de Emisión: 2/6/2022
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: RUPERTO MURILLO CASTILLO
La Cantidad en Letras: DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

Id/RTN: 0715195600041

Descripción:

CONTRATO 059-2022. RUPERTO MURILLO CASTILLO EMPLEO POR HORA DESEMPEÑÁNDOSE EN EL PUESTO DE AYUDANTE DE RECOLECTORA PARA EL PROYECTO "PROCESO PARA LA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS" A PARTIR DEL 29/04/2022 AL 28/05/2022.SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 002 000 002 23400 15-013-01	Obras de Mitigación en Crematorio Municipal (Alquiler de Equipo) La Carbonera Danlí	12,175.66

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
201	RETENCION DE I.H.S.S.	366.51
Total de retenciones:		366.51

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	12,175.66
Monto Total:		12,175.66

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		12,175.66
- RETENCIONES		366.51
TOTAL		11,809.15

Firma y Sello de Presupuestario: 

Firma y Sello de Alcalde (sa): 

Firma y Sello de Tesorería: 

Recibido por: Ruperto murillo castillo
Identidad No.: 0715-1956-00041

0s+js/j9JmfcRhLF85x97Q4oQ/vEXBMT/ljceWD7snQY5G3RaSS1JhIW96qw8Yqbyi0RKPJn3tOqEC47/fs/1XYuOQtkp29SgpZymCIAtcJINZ9f5glgJy9uj5evqpEkoobts
JiYaqMAhN2O5ZlZB3rLx9Uk9z8CN9SOD8Ybh0A=



Municipalidad de Danlí
Departamento de El Paraíso
Honduras C. H.
Tel. 2763-2405



115940
25014

Danlí, El Paraíso
02 de junio de 2022

SOLICITUD DE PAGO

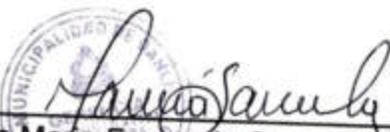
Licenciada: **Eduviges Soriano**
Jefe de Contabilidad
Su Oficina

Estimada Licenciada:

Por este medio solicito a usted se elabore orden de pago a favor de **RUPERTO MURILLO CASTILLO CON NUMERO DE IDENTIDAD 0715-1956-00041**; por contrato de trabajo por hora en el puesto de; **VIGILANTE**. En el Proyecto **PROCESO PARA LA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS** a partir del 29 de abril al 28 de mayo del 2022.

Por un valor de **Lps. 11,809.15 (once mil ochocientos nueve lempiras con 86/100)**

Agradeciendo su atención a la presente.


Licda. María Fernanda Saucedá
Gerente Administrativo y Financiero

02/06/2022
3.18



ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ
PLANILLA DEL PERSONAL

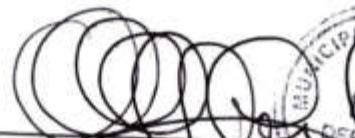


PROYECTO: Proceso para la Disposición Final de Desechos Sólidos
UBICACIÓN: Ciudad de Danlí

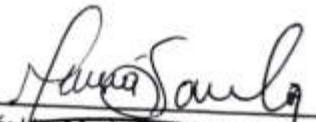
Período: Del 29 de abril al 28 de mayo del 2022.
Estruc. Programatica. No.11-05-002-000-001-23400-11-001-01

N°	Nombre Completo	N° de Identidad	Puesto	Horas/ Día	Dias	Salario/ Hora	Sueldo Bruto	Deducciones			Total Deducciones	Sueldo Neto/Mensual	
								I.H.S.S/ Empleado	I.H.S.S/ Patrono	I.S.R			
1	Ruperto Murillo Castillo	0715-1956-00041	Vigilante	7	5	81.09	L. 12,175.66	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 11,809.15	
TOTAL								L. 12,175.66	L. 366.51	L. 753.72	L. 0.00	L. 366.51	L. 11,809.15
TOTAL PLANILLA + PAGO PATRONO I.H.S.S/ MES								L. 12,929.38					

Elaboró: 
Unidad Técnica Municipal



Ing. Evidio Mejía
Ingeniería Municipal


Aprobó: Lic. María Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo/ Financiero

DANLI
 Lugar y Fecha

6 de mayo de 2022

Páguese a la orden de **RUPERTO MURILLO CASTILLO**

L 11,809.15

Cantidad en letras **ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVE CON QUINCE CENTAVOS**

Lempiras



Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A.

Firma (s)

[Handwritten signature]

0 00 0 3 0 500 30 00 0 20 0 5 000 24870

OBSERVACIONES:
 PAGO DE CONTRATO 059-2022. RUPERTO MURILLO CASTILLO EMPLEO POR HORA DESEMPEÑANDOS
 EN EL PUESTO DE AYUDANTE DE RECOLECTORA PARA EL PROYECTO "PROCESO PARA LA
 DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS" A PARTIR DEL 29/03/2022 AL 28/04/2022.SEGUN

CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA

DEDUCCIONES

PAGO DE CONTRATO 059-2022. RUPERTO MURILLO CASTILLO EMPLEO **11,809.15**
 POR HORA DESEMPEÑANDOSE EN EL PUESTO DE AYUDANTE DE
 RECOLECTORA PARA EL PROYECTO "PROCESO PARA LA DISPOSICION
 FINAL DE DESECHOS SOLIDOS" A PARTIR DEL 29/03/2022 AL
 28/04/2022.SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA.

Cuentas		CONTABILIDAD	
DETALLE		DÉBITO	CREDITO
24689		11,809.15	

RECIBIDO POR	IDENTIDAD N.º	SOLVENCIA MUNICIPAL	FECHA DE PAGO
X			11-5-22
REVISO CONTABILIDAD	REVISO ADMINISTRACIÓN	REVISO AUDITORÍA	



Honduras, C.A.

DANLÍ, EL PARAÍSO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/05/2022

Hora : 03:08 p.m.

USUARIO: JEYMEE.VIERA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 115722

L: 12,175.66

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 24689

Fecha de Emisión: 5/5/2022

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: RUPERTO MURILLO CASTILLO

Id/RTN: 0715195600041

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

Descripción:

CONTRATO 059-2022. RUPERTO MURILLO CASTILLO EMPLEO POR HORA DESEMPEÑÁNDOSE EN EL PUESTO DE AYUDANTE DE RECOLECTORA PARA EL PROYECTO "PROCESO PARA LA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS" A PARTIR DEL 29/03/2022 AL 28/04/2022 SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA.

CODIGO	PROYECTO/ OBJETO GASTO	MONTO
11 05 002 000 001 23400 11-001-01	Proceso para la Disposición Final de Desechos Sólidos	12,175.66

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
201	RETENCION DE I.H.S.S.	366.51
Total de retenciones:		366.51

CODIGO	RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	12,175.66
Monto Total:		12,175.66

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,175.66
- RETENCIONES	366.51
TOTAL	11,809.15

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Ruperto murillo
Identidad No.: 0715-1956-00041

0s+jsf9JmfcRhlF85x97Q4oQvEXBMUjceWD7snR8Fvh1O2ZlknO6dw0kTsXjPLuWprB82E+5W6J30r+s2Hvz4oqlzrbqSmV+sFbJfjwcVHzpjiHyVeXz1ZZHcmYw
ErvmlyHVKGZmiUa6yWspFMc0ZYk2kzW8Eyp3r34=



Municipalidad de Danlí
Departamento de El Paraíso
Honduras C. A.
Tel. 2763-2405



Danlí, El Paraíso
05 de mayo de 2022

115722
24689

SOLICITUD DE PAGO

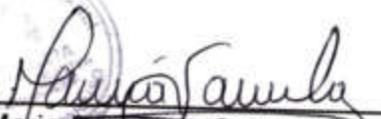
Licenciada: **Eduviges Soriano**
Jefe de Contabilidad
Su Oficina

Estimada Licenciada:

Por este medio solicito a usted se elabore orden de pago a favor de **RUPERTO MURILLO CASTILLO CON NUMERO DE IDENTIDAD 0715-1956-00041**; por contrato de trabajo por hora en el puesto de; **VIGILANTE**. En el Proyecto **PROCESO PARA LA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS** a partir del 29 de marzo al 28 de abril del 2022.

Por un valor de **Lps. 11,809.15 (once mil ochocientos nueve lempiras con 86/100)**

Agradeciendo su atención a la presente.


Licda. ~~Maria Fernanda Saucedo~~
Gerente Administrativo y Financiero

Recibido
05/05/2022
2:10



ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ
PLANILLA DEL PERSONAL



PROYECTO: Proceso para la Disposición Final de Desechos Sólidos
UBICACIÓN: Ciudad de Danlí

Período: Del 29 de marzo al 28 de abril del 2022.
Estruc. Programatica. No.11-05-002-000-001-23400-11-001-01

N°	Nombre Completo	N° de Identidad	Puesto	Horas/ Día	Dias	Salario/ Hora	Sueldo Bruto	Deducciones			Total Deducciones	Sueldo Neto/Mensual
								I.H.S.S/ Empleado	I.H.S.S/ Patrono	I.S.R		
1	Ruperto Murillo Castillo	0715-1956-00041	Vigilante	7	5	81.09	L. 12,175.66	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 11,809.15
TOTAL							L. 12,175.66	L. 366.51	L. 753.72	L. 0.00	L. 366.51	L. 11,809.15
TOTAL PLANILLA + PAGO PATRONO I.H.S.S/ MES							L. 12,929.38					

Elaboró: P.M. Kenia S. Lopez
Unidad Técnica Municipal

Lic. Anthony Valle
Lic. de la Unidad Técnica Municipal

Aprobó Lic. Maria Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo/ Financiero



MUNICIPALIDAD DE DANLI
 Departamento de el Paraíso
 Cuenta N.º: 05003010012015

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00024652

DANLI
 Lugar y Fecha

4 de abril de 2022

RUPERTO MURILLO CASTILLO

Páguese a la orden de

L 11,809.15

ONCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON QUINCE CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma (s)

[Handwritten signature]

⑆0⑆00⑆3⑆⑆⑆⑆050030⑆00⑆20⑆5⑆00024652

OBSERVACIONES: PAGO DE CONTRATO 059-2022. RUPERTO MURILLO CASTILLO EMPLEOM POR HORA DESEMPEÑAND
 EN EL PUESTO DE AYUDANTE DE RECOLECTORA PARA EL PROYECTO "PROCESO PARA LA
 DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS" A PARTIR DEL 28/02/2022 AL 28/03/2022.SEGUN
 DOCUMENTACION ADJUNTA.

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
MUNICIPALIDAD DE DANLI	MUNICIPALIDAD DE DANLI

DEDUCCIONES

PAGO DE CONTRATO 059-2022. RUPERTO MURILLO CASTILLO EMPLEOM POR HORA DESEMPEÑANDOSE EN EL PUESTO DE AYUDANTE DE RECOLECTORA PARA EL PROYECTO "PROCESO PARA LA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS" A PARTIR DEL 28/02/2022 AL 28/03/2022.SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA.	11,809.15
---	-----------

CONTABILIDAD
 DETALLE

CUENTAS	DEBITO	CREDITO
24417	11,809.15	

RECIBIDO POR: *[Signature]* IDENTIDAD N.º: *[ID Number]* SOLVENCIA MUNICIPAL: *[Stamp]* FECHA DE PAGO: 03/04/2022

REVISOR CONTABILIDAD	REVISOR ADMINISTRACIÓN	REVISOR AUDITORÍA
----------------------	------------------------	-------------------



Honduras, C.A.

DANLÍ, EL PARAÍSO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/04/2022

Hora : 09:40 a.m.

USUARIO: JEYMEE.VIERA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 115515

L: 12,175.66

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 24417

Fecha de Emisión: 4/4/2022

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: RUPERTO MURILLO CASTILLO

Id/RTN: 0715195600041

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

Descripción:

CONTRATO 059-2022. RUPERTO MURILLO CASTILLO EMPLEOM POR HORA DESEMPEÑANDOSE EN EL PUESTO DE AYUDANTE DE RECOLECTORA PARA EL PROYECTO "PROCESO PARA LA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS" A PARTIR DEL 28/02/2022 AL 28/03/2022.SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 002 000 001 23400 11-001-01	Proceso para la Disposición Final de Desechos Sólidos	12,175.66

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
201	RETENCION DE I.H.S.S.	366.51
Total de retenciones:		366.51

CODIGO	RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,175.66
- RETENCIONES	366.51
TOTAL	11,809.15

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Ruperto murillo castillo

Identidad No.: 0715-1956-00041

0s+jsj9JmfcRhLF85x97Q4oQ/vEXBMUjceWD7snR6Fvh1O2ZiknQ6dw0kiTsXjPLuWprB62E+5WoJ3IXr+s2Hvz4oqLzrbqSmV+sFbJfjwcVHzpjiHyVeXz1ZZHcmYW
ErvmlyHVKGZmUa6yWsoPfm02YJk2kzW18EyP3r34=



Municipalidad de Danlí
Departamento de El Paraíso
Honduras C.A.
Tel. 2763-2405



Danlí, El Paraíso

31 de Marzo 2022

SOLICITUD DE PAGO

115515
24417

Licenciada:

EDUVIGES SORIANO

Su Oficina

Estimada Licenciada:

Por este medio solicito a usted se elabore orden de pago a favor de **RUPERTO MURILLO CASTILLO CON NUMERO DE IDENTIDAD 0715-1956-00041**; por contrato de trabajo por hora en el puesto de; AYUDANTE DE RECOLECTORA. En el Proyecto PROCESO PARA LA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS a partir del 28 de Febrero al 28 de Marzo del 2022.

Por un valor de **Lps. 11,809.15 (once mil ochocientos nueve lempiras con 86/100)**

Agradeciendo su atención a la presente.


Lidia Maria Fernanda Saucedo
Gerente Administrativo y Financiero

R-01/4/2022
4:11





ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ
PLANILLA DEL PERSONAL



PROYECTO: Proceso para la Disposición Final de Desechos Sólidos
UBICACIÓN: Ciudad de Danlí

Período: Del 28 de febrero al 28 de marzo del 2022.
 Estruct. Programática. No.11-05-002-000-001-23400-11-001-01

N°	Nombre Completo	N° de Identidad	Puesto	Horas/ Día	Días	Salario/ Hora	Sueldo Bruto	Deducciones			Total Deducciones	Sueldo Neto/Mensual	
								I.H.S.S/ Empleado	I.H.S.S/ Patrono	I.S.R			
1	Ruperto Murillo Castillo	0715-1956-00041	Ayudante de recolectora	7	5	81.09	L. 12,175.66	L. 366.51	L. 753.72		L. 366.51	L. 11,809.15	
TOTAL													
TOTAL PLANILLA + PAGO PATRONO I.H.S.S/ MES								L. 12,175.66	L. 366.51	L. 753.72	L. 0.00	L. 366.51	L. 11,809.15
								L. 12,929.38					

Elaboró: F.M. Kenia S. Lopez
 Unidad Técnica Municipal

Autorizó: Anthony Valle
 Jefe de la Unidad Técnica Municipal

Aprobó: Lic. María Fernanda Saucedo
 Gerente Administrativo/ Financiero



UTM CONT.-059-2022

CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, mayor de edad, de profesión Bachiller, de nacionalidad **hondureña**, con identidad N° **0703-1948-00285**, y con domicilio y residencia en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, electo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 30 de diciembre del año 2021, en acta especial número 03-2022 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizado por la Corporación Municipal del municipio de Danlí, en sesión extraordinaria celebrada el 28 del mes de enero del año 2022, con punto de acta número 003-2022, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **RUPERTO MURILLO CASTILLO**, mayor de edad, con una edad de 65 años, primaria incompleta, casado y de nacionalidad **hondureña**, con tarjeta de identidad N° **0715-1956-00041**, y con domicilio en la colonia Nueva Esperanza de esta ciudad de Danlí, con Solvencia Municipal No 418915, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR (A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo N° 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora, que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el puesto de **AYUDANTE DE RECOLECTORA** para el proyecto "**Proceso para la Disposición Final de Desechos Sólidos**" para lo cual deberá realizar las siguientes actividades: 1. Recolección de desechos sólidos en toda la ciudad de Danlí, de acuerdo al recorrido programado, 2. Presentación de la documentación para gestión de pago estipulada en la cláusula sexta.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato es **POR TIEMPO LIMITADO**.

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración **cinco (05) meses calendario** dando inicio a la relación laboral el día **lunes 28 de febrero del 2022** y finalizando el día **jueves 28 de julio del 2022**.

CLÁUSULA CUARTA: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios en el Plantel Municipal, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma empresa en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLÁUSULA QUINTA: **EL TRABAJADOR (A)** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria **DIURNA**; la que iniciará a las **doce (12) meridiano** y terminará a las **siete (07) de la noche, siete (07) horas diarias, cinco (05) días a la semana de lunes a viernes**. El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerará extraordinario o de horas extra y se pagará de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo, para dichos casos deberá ser previamente autorizadas por escrito por **EL EMPLEADOR**.

CLÁUSULA SEXTA: En contraprestación a los servicios de **EL TRABAJADOR (A)**, **EL EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **L. 81.09 (Ochenta y un lempiras con 09/100)** por hora para un total a devengar de **L. 12,175.66 (Doce Mil Ciento Setenta y Cinco lempiras con 66/100)**, el cual será pagado en la Alcaldía Municipal de Danlí y en forma **MENSUAL** a más tardar en los primeros diez (10) días del mes siguiente. El detalle de pagos será de la siguiente manera: **cinco (05) pagos mensuales** por un monto de **L. 12,175.66 (Doce Mil Ciento Setenta y Cinco lempiras con 66/100)**, afectados por una deducción mensual por concepto de pago de cuota trabajador en el Instituto

UTM CONT. 059-2022
11-05-003-000-001-23400-11-001-01



Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.) de L.366.51. (Trescientos Sesenta y Seis Lempiras con 51/100). Una vez cumplido **EL TRABAJADOR (A)** con los requisitos de presentación de la documentación requerida para trámite de pago, establecida para tal efecto: control de registro de entradas y salidas, además de una constancia emitida por el departamento de Obras y Servicios Públicos; el cual se encuentra contemplado dentro del **Plan de Inversión Municipal (P.I.M. 2022)** de la Alcaldía Municipal de Danlí, de la Estructura Programática No. 11-05-002-000-001-23400-11-011-01.

Según el tiempo de duración del contrato de **cinco (05) meses**, el total a devengar es de L. 60,878.30 (Sesenta Mil Ochocientos Setenta y Ocho lempiras con 30/100).

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar a **EL TRABAJADOR(A)** el salario base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el salario base y la misma no constituye salario.

CLÁUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar a **EL TRABAJADOR(A)**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLÁUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR (A) tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de la siguiente manera: conforme al calendario programado y consensuado por **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR (A)**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que **EL TRABAJADOR (A)** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos del décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual.
- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o la trabajadora que se capacite o curse su educación primaria y secundaria.
- e) A la libre sindicalización.
- f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato.
- g) A la seguridad social.
- h) A la formación y capacitación.
- i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, convenios internacionales y Código de Trabajo.

(Lo anterior son perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes que voluntariamente otorgue el empleador).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: En los casos que procedan, el día normal de descanso de **EL TRABAJADOR (A)** será el establecido en el calendario programado y consensuado por **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR (A)**, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que **EL TRABAJADOR (A)** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgo profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, **EL**



EMPLEADOR se obliga a registrar al **EL TRABAJADOR (A)** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Queda entendido que en la fecha de terminación del servicio contratado por término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago del décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, **EL TRABAJADOR (A)** gozará de las indemnizaciones prescritas en el artículo 121 del Código de Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR (A)** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de **EL EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: **EL EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios internacionales del trabajo, decreto legislativo N° 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la jurisdicción laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: El presente contrato será registrado con un número de contrato, en la parte superior derecha, como medida de control interno adoptada por **EL EMPLEADOR**.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.



BRAHAM KAFATI DIAZ
EMPLEADOR

Identidad N° 0703-1948-00285

Ruperto Murillo
RUPERTO MURILLO CASTILLO
TRABAJADOR (A)
Identidad N° 0715-1956-00041

